ANÁLISIS DEL SECTOR

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario responsable del estudio previo:	DEYVER JOAN FERNÁNDEZ ALFONSO
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Tipo o naturaleza del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Modalidad de Selección:	SELECCIÓN ABREVIADA
Causal	MENOR CUANTÍA
Objeto	SUMINISTRO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, DE BIENES Y SERVICIOS, ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RUTINARIO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, PARA LA VIGENCIA 2026.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente, se realizará el presente estudio teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Aspectos generales del Mercado
2. Comportamiento del Gasto Histórico
3. Estudio de la oferta
4. Estudio del Mercado

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

1.1. ASPECTO ECONÓMICO

A. CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso contractual corresponde al "**SUMINISTRO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, DE BIENES Y SERVICIOS, ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RUTINARIO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, PARA LA VIGENCIA 2026**".

La contratación se encuentra orientada a garantizar la disponibilidad, operatividad, seguridad y adecuado funcionamiento del parque automotor del Municipio de Santa María, mediante la ejecución oportuna de actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario, así como el suministro de los repuestos, insumos, lubricantes, elementos, materiales y demás bienes que resulten necesarios para atender las necesidades mecánicas y operativas que se presenten durante la vigencia contractual.

Por la naturaleza del objeto, la ejecución comprende de manera integral el suministro de bienes y la prestación de servicios especializados de mantenimiento, incluyendo, según las necesidades que determine la Entidad, actividades de diagnóstico, revisión, reparación, ajuste, cambio, instalación y sustitución de componentes y repuestos; mantenimiento de sistemas mecánicos, eléctricos, hidráulicos, de suspensión, dirección, frenos, transmisión, motor y demás sistemas asociados al funcionamiento de los vehículos y maquinaria que conforman el parque automotor municipal.

La contratación se desarrollará bajo la modalidad de precios unitarios a monto agotable, teniendo en cuenta que las necesidades de mantenimiento no pueden determinarse en su totalidad de manera anticipada, debido a que dependen del uso, desgaste, condiciones de operación, horas de servicio, kilometraje, estado mecánico y eventual ocurrencia de fallas durante la vigencia 2026. En consecuencia, la Entidad solicitará los bienes y servicios de acuerdo con las necesidades reales que se presenten, sin que exista obligación de ejecutar cantidades específicas por cada ítem.

Los precios unitarios contratados comprenderán todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta prestación del servicio o suministro del bien correspondiente, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requerimientos establecidos por el Municipio.

Con esta contratación, el Municipio busca asegurar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios y el cumplimiento de las funciones institucionales que requieren la utilización del parque automotor, entre ellas las relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura, atención de vías, transporte escolar, gestión y transporte de residuos sólidos, desplazamiento institucional y demás actividades administrativas, operativas y misionales a cargo de la Entidad Territorial.

B. DIVISIÓN POLÍTICO – ADMINISTRATIVA.

El Municipio de Santa María está compuesto por:

- **Zona Urbana:** organizada en 6 Barrios: Progreso, Cundinamarca, Chico, Centro, Colombia y La Libertad

- **Zona Rural:** Con 20 veredas: Nazaret, San Miguel, La Victoria, Balcones, Charco Largo, Hormigueros, Ceiba Grande, Culima, Guaduales, Carbonera, El Retiro, Caño Negro, Hoya Grande, Calichana, San Rafael, Santa Cecilia, Planadas, San Agustín del Cerro, Vara Santa y Ceiba Chiquita.

C. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
15	12	15	00	Preparados lubricantes

25	17	17	00	Sistemas de frenado y componentes
26	11	21	00	Sistemas de frenado industriales
31	17	15	00	Rodamientos
72	15	45	00	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78	18	15	00	Reparación de mantenimiento y reparación de vehículos

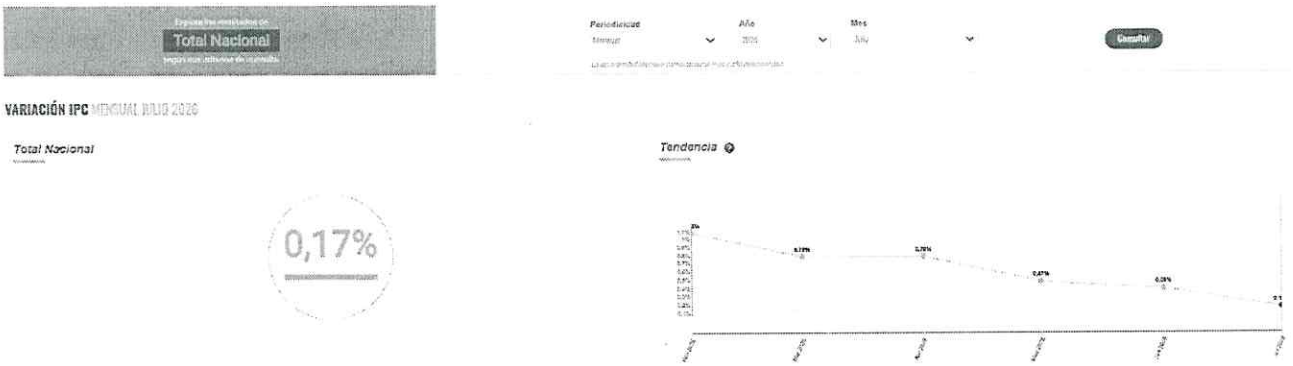
D. ANÁLISIS DE LA VARIACIÓN DEL IPC

En este apartado se presenta la información oficial proporcionada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) respecto a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), lo cual se utiliza para dar contexto sobre el comportamiento general de los precios en la economía nacional y cómo estos pueden impactar el costo de los bienes o servicios solicitados.

De acuerdo con los datos del DANE, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2025 ha mostrado variaciones significativas que puede influir en los costos de los servicios, lo cual debe ser considerado al momento de establecer el valor estimado del contrato.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) (Año corrido)

Tomado de https://sitios.dane.gov.co/ipc/visorIPC/#!/



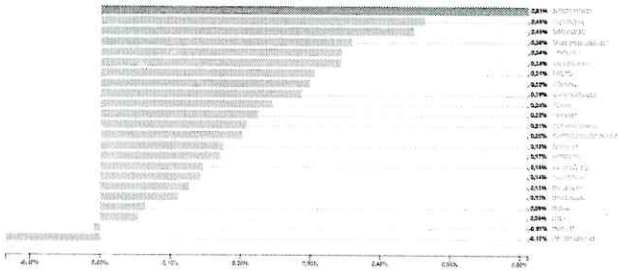




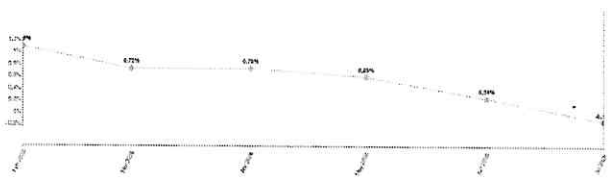
VARIACIÓN IPC MENSUAL JULIO 2026

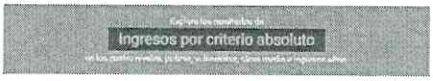
IPC TOTAL: 0,17%

Comparativo Ciudades



Tendencia VILLAVICENCIO



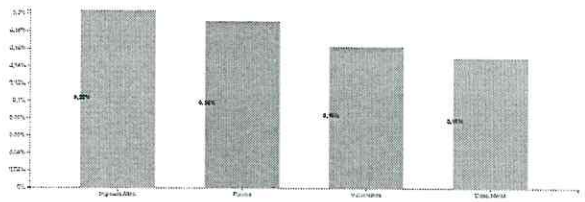




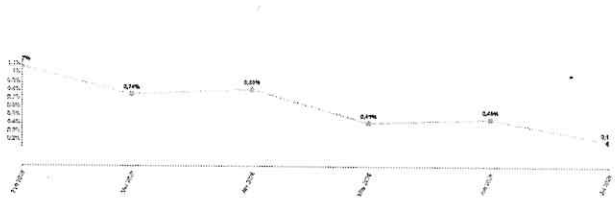
VARIACIÓN IPC MENSUAL JULIO 2026

IPC TOTAL: 0,17%

Comparativo



Tendencia - Pobres



VARIACIÓN IPC MENSUAL JULIO 2026

IPC TOTAL: 0,17%

Variación - Contribución

La contribución de las divisiones de gasto, es el aporte en puntos porcentuales de cada división a la variación total del IPC. La suma de las contribuciones individuales al igual que la de las variaciones por división, es igual a la variación total.

División de Gasto	Variación	Contribución (p.p.)
1 Alimentos y bebidas no alcohólicas	-0,13%	-0,00 p.p.
2 Bebidas alcohólicas y tabaco	0,25%	0,00 p.p.
3 Prendas de vestir y calzado	0,21%	0,01 p.p.
4 Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,55%	0,07 p.p.
5 Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda	0,14%	0,01 p.p.
6 Salud	0,04%	0,00 p.p.
7 Transporte	-0,26%	-0,05 p.p.
8 Información y comunicación	0,04%	0,00 p.p.
9 Recreación y cultura	-0,13%	-0,00 p.p.
10 Educación	0,00%	0,00 p.p.
11 Restaurantes y hoteles	0,20%	0,03 p.p.
12 Bienes y servicios diversos	0,11%	0,01 p.p.
VARIACIÓN IPC TOTAL	0,17%	

*IPC: Puntos porcentuales

Participación

La participación es la expresión en términos porcentuales de la contribución.



Nota: Las divisiones con participación de igual a 0%, no presentan gráfico de barra.

Con la información proporcionada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se evidencia que los indicadores económicos, como el IPC, presentan una alta variabilidad, lo que impide contar con una referencia específica sobre los precios del mercado, ofreciendo únicamente una visión general del comportamiento de la economía. No obstante, debido a la volatilidad en los precios de bienes y servicios concretos, así como a las condiciones particulares del mercado, se considera insuficiente fundamentar el valor estimado exclusivamente en dicho índice. En consecuencia, resulta necesario acudir a fuentes directas y actualizadas, como las cotizaciones de proveedores reales, que permiten identificar de manera más precisa y confiable los costos actuales del servicio a contratar.

E. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Desde la perspectiva comercial, el objeto contractual se encuentra vinculado al mercado de mantenimiento, reparación y suministro de repuestos, insumos y accesorios para vehículos y maquinaria, sector en el cual existe una oferta conformada por personas naturales y jurídicas, talleres especializados, distribuidores, comercializadores y proveedores con capacidad para atender las necesidades del parque automotor de entidades públicas y privadas.

La dinámica comercial de este sector se caracteriza por la diversidad de marcas, referencias, especificaciones y condiciones técnicas de los repuestos e insumos, así como por la variación de los requerimientos de mantenimiento según el tipo de vehículo o maquinaria, su antigüedad, intensidad de uso, kilometraje, horas de operación y condiciones particulares de funcionamiento. En consecuencia, resulta necesario contar con un proveedor que disponga de capacidad técnica, operativa y comercial suficiente para suministrar oportunamente los bienes y prestar los servicios requeridos durante la ejecución contractual.

El mercado permite contratar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario, conjuntamente con el suministro e instalación de repuestos, lubricantes, filtros, elementos eléctricos, componentes mecánicos, hidráulicos y demás insumos necesarios para conservar en condiciones adecuadas de funcionamiento el parque automotor municipal.

En atención a que las necesidades específicas de mantenimiento pueden surgir durante la vigencia contractual y no es posible establecer anticipadamente las cantidades exactas de cada bien o servicio, comercialmente resulta procedente estructurar la contratación bajo la modalidad de precios unitarios a monto agotable. De esta manera, la Entidad podrá requerir los diferentes ítems conforme a las necesidades efectivamente presentadas, aplicando los precios unitarios establecidos y hasta agotar el presupuesto destinado para la contratación.

Esta modalidad permite, además, optimizar los recursos públicos, toda vez que el Municipio reconocerá únicamente los bienes efectivamente suministrados y los servicios realmente ejecutados, recibidos y aprobados por la supervisión, evitando la adquisición anticipada de elementos que eventualmente no sean requeridos y facilitando una respuesta oportuna frente a las necesidades de mantenimiento del parque automotor.

F. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

En el mercado de servicios de mantenimiento automotor y suministro de repuestos participan distintos agentes económicos que cumplen funciones específicas dentro de la cadena de valor. A continuación, se identifican los principales actores del sector:

1. **Talleres de mantenimiento automotor**
   - Personas naturales o jurídicas que prestan servicios técnicos de mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario.
   - Pueden estar habilitados como centros de diagnóstico automotor (CDA), aunque no es un requisito indispensable para actividades de mantenimiento.
   - Su clasificación puede incluir talleres multimarca o especializados por tipo de vehículo (liviano, pesado, motocicletas, etc.).

2. **Proveedores de repuestos, accesorios y autopartes**
   - Comerciantes que se dedican al suministro de repuestos originales o genéricos, nuevos o remanufacturados.
   - Algunos actúan como distribuidores directos de marcas reconocidas (OEM – Original Equipment Manufacturer).
   - En este grupo también se encuentran los importadores de partes automotrices.

3. **Distribuidores mayoristas y comercializadores de lubricantes y fluidos**
   - Proveedores especializados en aceites, líquidos de frenos, refrigerantes y demás insumos necesarios para el mantenimiento mecánico y preventivo.
   - Incluyen marcas como Mobil, Shell, Terpel, entre otras.

4. **Entidades certificadoras y aseguradoras técnicas**
   - Aunque no intervienen directamente en el contrato, pueden validar condiciones técnicas o expedir pólizas asociadas al servicio prestado (por ejemplo, garantía de buen funcionamiento o cumplimiento del servicio técnico).

5. **Autoridades de regulación y vigilancia**
   - **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC):** vigilancia del cumplimiento de normas de protección al consumidor y garantía de repuestos y servicios.
   - **Ministerio de Transporte y organismos de tránsito locales:** supervisión indirecta mediante exigencias de revisión técnico-mecánica.
   - **Autoridades ambientales:** controlan el manejo adecuado de residuos peligrosos generados en el mantenimiento (aceites usados, filtros, baterías, etc.).

6. **Clientes o usuarios del servicio**
   - En este caso, las entidades territoriales, como el municipio de Santa María, que requieren el mantenimiento de su parque automotor oficial.
   - También se incluyen otras entidades públicas o privadas que operan flotas vehiculares y contratan este tipo de servicios.

G. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

En el sector automotor colombiano, particularmente en la prestación de servicios de mantenimiento vehicular y comercialización de repuestos, existen gremios y asociaciones que

agrupan a los actores del mercado, representan sus intereses ante el Estado y promueven el cumplimiento de buenas prácticas. Entre los principales se destacan:

1. **Asopartes – Asociación del Sector Automotor y sus Partes**
   - Principal gremio del sector de repuestos, accesorios, autopartes y servicios conexos.
   - Agrupa importadores, distribuidores, comercializadores y talleres de servicio técnico.
   - Representa los intereses del sector ante el Gobierno Nacional, promueve normas técnicas, reglamentos de calidad y lucha contra la informalidad.

2. **Fenalco – Federación Nacional de Comerciantes**
   - Cuenta con capítulos sectoriales que incluyen comerciantes de repuestos, accesorios y servicios técnicos automotores.
   - Desarrolla estudios de mercado, promueve la formalización y apoya el desarrollo empresarial en el comercio automotor

3. **ACOLFA – Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes**
   - Representa a los fabricantes de autopartes nacionales, promoviendo estándares de calidad, competitividad e innovación.
   - Tiene participación en procesos de reglamentación técnica y normativas de seguridad vehicular.

4. **ANDI – Cámara de la Industria Automotriz**
   - Agrupa tanto a ensambladoras de vehículos como a fabricantes de partes y componentes.
   - Si bien no representa directamente a talleres, influye en el ecosistema automotor, incluyendo la regulación técnica y comercial.

5. **Red Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor (CDAs)**
   - Aunque su actividad principal es la revisión técnico-mecánica, varios CDAs prestan también servicios de mantenimiento.
   - Estos actores pueden participar en la cadena de prestación del servicio, especialmente en el mantenimiento preventivo.

1.2. PERSPECTIVA TECNICA

Para el logro del objeto que se busca con el contrato que del presente documento se derive se debe tener en cuenta lo siguiente: **Mantenimiento Preventivo**: Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento de la maquinaria con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado. **Mantenimiento Correctivo**: Corrección planificada o no, de las averías o fallas, cuando estas se presentan, en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en la mayoría de ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, la maquina o motocicleta por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o

mala calidad de alguno de éstos o por exigencia de normas tránsito que establecen accesorio de los cuales carecen los bienes aludidos

El desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, los servicios deberán cumplir mínimo con las siguientes condiciones técnicas:

Mantenimiento Preventivo:

Dentro de las actividades de mantenimiento preventivo objeto del contrato, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

a- Inspeccionar Sincronización: Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases.

b- Inspeccionar Sistema de Frenos: Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, haber limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.

c- Inspeccionar Dirección y Suspensión: Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oxidante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.

d- Revisión de Niveles: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en Y. debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.

e- Revisión de Correas: Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.

f- Revisión Sistema Eléctrico: Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, switches, alternador, arranque, colector.

g- Engrase General: Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.

h- Filtros: realizar cambios de filtros de gasolina y filtro de aceite.

Mantenimiento Correctivo:

Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en obligación de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

a- Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones

de pistón, bielas, Casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, presilenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

b- Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

c- Sincronización: Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.

d- Reparación Sistema de Frenos: Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

e- Balanceo de llantas: Desmontar llantas y verificar centralidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

f- Alineación sencilla y doble: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

g- Mecánica general.

h- Reposición de repuestos nuevos y originales

El mantenimiento correctivo se efectuará en el menor tiempo posible no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por Municipio de Santa María.

El contratista seleccionado siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el contratista seleccionado. En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el contratista podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el contratista seleccionado limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante El Municipio en sus obligaciones y responsabilidades contractuales. Se deberá señalar en la propuesta los servicios que no serán directamente prestados por el contratista y se informará el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán dichos servicios

Repuestos

El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean nuevos y no remanufacturados, genuinos y originales de buena calidad, indicando la garantía del fabricante de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor y maquinaria del Municipio de Santa María.

Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS. En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: la marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original o homologado.

Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por la entidad, previamente por el supervisor del contrato y a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa la autorización del supervisor del contrato. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran.

El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales.

El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

Garantía de los Repuestos y Servicios

Repuestos: Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía Mínima de 6 meses.

Mano de Obra: La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía de 6 meses.

Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad contratante al momento de la entrega del vehículo reparado, en bolsas individuales y marcadas con la placa de cada automotor al que se haya realizado el cambio.

Servicios complementarios

El Proponente Seleccionado debe ofrecer al municipio servicio de grúa para transportar los vehículos en mal estado, hasta el lugar donde se encuentre ubicada la sede del oferente donde se va a realizar el mantenimiento correctivo, una vez se cuente con el respectivo reporte del profesional de diagnóstico preliminar y la autorización del supervisor. Para ello, en la oferta, los proponentes deberán certificar en documento anexo a la oferta, disponibilidad de grúa para aquellos casos que así se ameriten la utilización de esta.

Calidad de los servicios

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de servicios prestados. Por consiguiente, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que ello implique valor adicional a cargo de la entidad.

Que actualmente la Administración Municipal cuenta con un parque automotor destinado al Dentro del inventario de los bienes muebles de propiedad del Municipio de Santa María el parque automotor conformado por maquinaria amarilla, (minicargador, retroexcavadora de llanta x2, vibro compactador, Buldócer), además dos (2) volquetas destinadas para realizar el mantenimiento de la malla vial tanto urbana como rural, además prestan el servicio de recolección de residuos sólidos; dos (2) vehículos tipo camioneta, un (1) furgón, un (1) busetón y una (1) buseta destinados para prestar el servicio de transporte escolar; los cuales están en funcionamiento, entre otros vehículos de propiedad o a cargo de la entidad. Estos vehículos son utilizados para el desplazamiento de los funcionarios de la administración municipal, para el mantenimiento de las vías; así como para diferentes programas a cargo de la entidad y demás actos a nivel municipal en pro del cumplimiento de las actividades misionales de cada una de las dependencias que hacen parte de la entidad. El uso prolongado de estos vehículos genera desgaste o fatiga en cada uno de sus sistemas (motor, frenos, llantas, eléctrico, suspensión etc.) y de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes se deben realizar actividades de mantenimiento preventivo para conservar su funcionalidad, fiabilidad, precisión y seguridad.

1.3. REGULATORIO

En relación con el objeto del proceso de contratación, consistente en el mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario del parque automotor del municipio de Santa María (Boyacá), incluyendo el suministro de repuestos, accesorios y demás elementos necesarios, bajo la

modalidad de precios unitarios a monto agotable, se identifican las siguientes regulaciones aplicables al sector:

1. Regulación del mercado de servicios de mantenimiento automotor y suministro de repuestos

- **Código de Comercio (Decreto 410 de 1971)**: regula la actividad mercantil de los proveedores del servicio y venta de repuestos, quienes operan como comerciantes.
- **Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor)**: aplica en cuanto establece la garantía legal para repuestos, servicios técnicos y la obligación de informar sobre la idoneidad y calidad del servicio.
- **Ley 232 de 1995** y Decretos reglamentarios: sobre la exigencia de registro de establecimientos de comercio, uso del suelo y cumplimiento de requisitos para funcionamiento de talleres automotrices.
- **Normas del Ministerio de Transporte**: regulación técnica y normativa aplicable a la revisión preventiva, mecánica y a los estándares que deben cumplir los vehículos públicos en términos de seguridad operativa.
- **Decreto 1079 de 2015** Reglamentario sector transporte.

2. Normas técnicas aplicables

- **Normas ICONTEC**: existen varias normas técnicas voluntarias para servicios de mantenimiento automotor, como:
  - NTC 5375: "Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores. Requisitos generales"
  - NTC ISO 9001 (en caso de que el proveedor aplique un sistema de gestión de calidad certificado).
- Estas normas no son de obligatorio cumplimiento, pero constituyen buenas prácticas que pueden ser tenidas en cuenta para valorar la idoneidad técnica del contratista.

3. Regulación en materia ambiental y de residuos peligrosos

- **Ley 1259 de 2008** y **Decreto 4741 de 2005**: regulan el manejo de residuos peligrosos generados por aceites, baterías, filtros y demás insumos del mantenimiento automotor.
- En virtud de lo anterior, los contratistas deben cumplir con las normas sobre manejo y disposición final de estos residuos, especialmente si intervienen talleres que ejecutan directamente los servicios.

4. Regulación tributaria y de precios

- No existen controles de precios fijados por la SIC para el sector de mantenimiento automotor, sin perjuicio de los principios de **transparencia y razonabilidad de los precios** exigidos por el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- Los bienes y servicios contratados están gravados con IVA (excepto aquellos exentos o excluidos expresamente), por lo que debe verificarse el cumplimiento de las obligaciones fiscales del contratista.

5. Autoridades de regulación y vigilancia

- **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)**: vigila el cumplimiento de las normas de protección al consumidor en la prestación del servicio técnico automotor.

- **Ministerio de Transporte y autoridades territoriales de tránsito**: supervisan condiciones técnicas de operación del parque automotor, en cuyo marco los servicios de mantenimiento cumplen una función preventiva.

1.4. OTROS ASPECTOS

1.4.1. ACUERDOS MARCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 310 de 2021, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) se circunscribe a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, definidos como aquellos que pueden ser estandarizados, requieren especificaciones técnicas comunes y son utilizados frecuentemente por múltiples entidades públicas.

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, establece expresamente que: "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios [...]".

En el presente caso, el objeto del proceso contractual corresponde a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y vehículos, lo cual implica la intervención sobre equipos diversos en condiciones técnicas variables, que requieren diagnósticos especializados, repuestos específicos, y atención localizada. Esto impide su estandarización bajo criterios técnicos uniformes aplicables de forma generalizada a nivel nacional.

Sin embargo y con el fin de realizar un análisis más extenso, la Secretaría de Planeación e Infraestructura adelantó la verificación correspondiente a través del portal de Colombia Compra Eficiente, específicamente en la sección de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), revisando el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, que regula la adquisición de servicios relacionados con transporte y mantenimiento vehicular. Como resultado de dicho análisis se estableció: 1.) Que la cobertura territorial en el departamento de Boyacá no incluye talleres habilitados para la mayoría de las marcas de vehículos propiedad del municipio, conforme al documento técnico "Cobertura de marcas por departamento" publicado por Colombia Compra Eficiente. 2.) Que los proveedores disponibles más cercanos a Santa María superan los 50 kilómetros de distancia, lo cual implica mayores tiempos de traslado, mayores costos de operación, consumo adicional de combustible, y potencial afectación a la disponibilidad operativa de la maquinaria del municipio.

Que, en consecuencia, el uso del Acuerdo Marco no representa una alternativa eficiente ni favorable en términos de costo-beneficio para el municipio, contrariando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023, según el cual las entidades deben determinar la oferta más favorable a partir de criterios de calidad, precio o mejor relación costo-beneficio.

Finalmente, se reitera que, conforme a los criterios normativos y técnicos de los cuales ha conceptuado Colombia Compra Eficiente ha reiterado "La obligación de adquirir bienes y

servicios mediante Acuerdos Marco de Precios no se extiende a aquellos contratos cuyo objeto no corresponda a bienes o servicios de características técnicas uniformes."

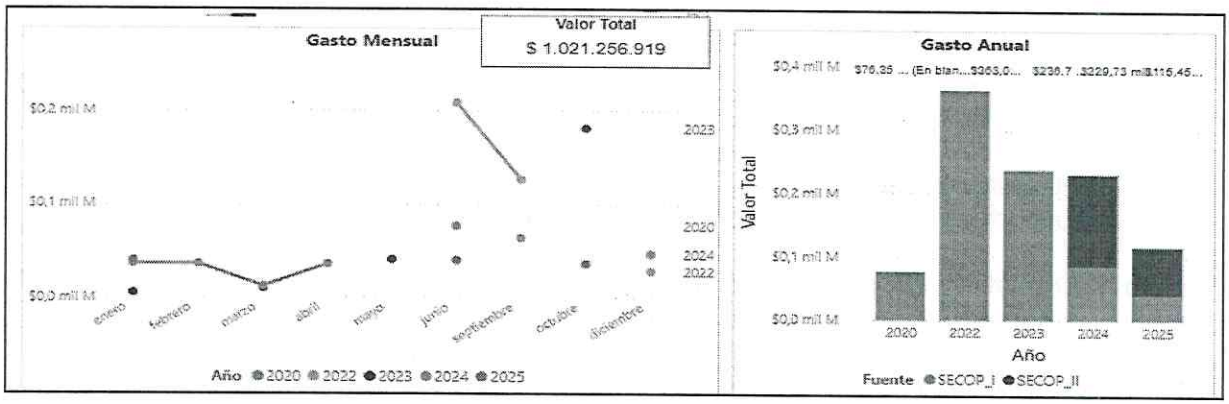
En consecuencia, y con base en el análisis realizado, no procede la aplicación obligatoria del Acuerdo Marco de Precios para este proceso contractual, sin que ello contraríe las disposiciones del Estatuto General de Contratación ni los principios de eficiencia y responsabilidad de la gestión pública contractual.

H. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

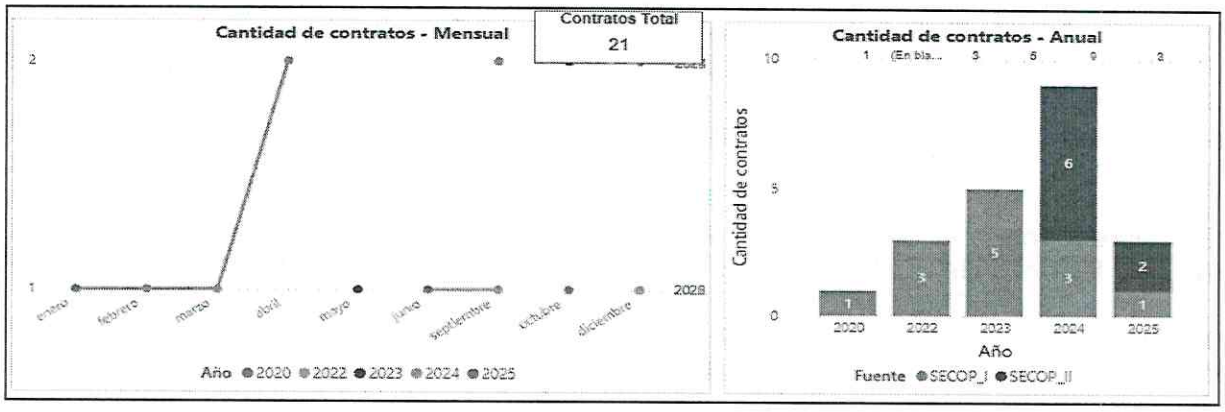
a. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Para precisar el gasto, el municipio utiliza el modelo de abastecimiento estratégico, respecto a los UNSPSC requeridos por el departamento de Boyacá, para el periodo 2020 a la fecha, obteniendo el siguiente resultado:

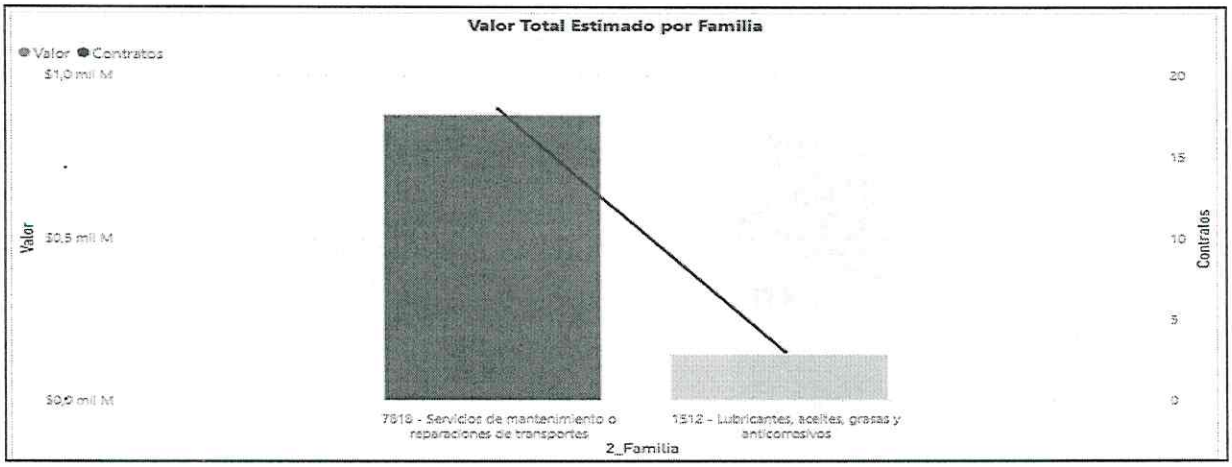
ANALISIS GASTO



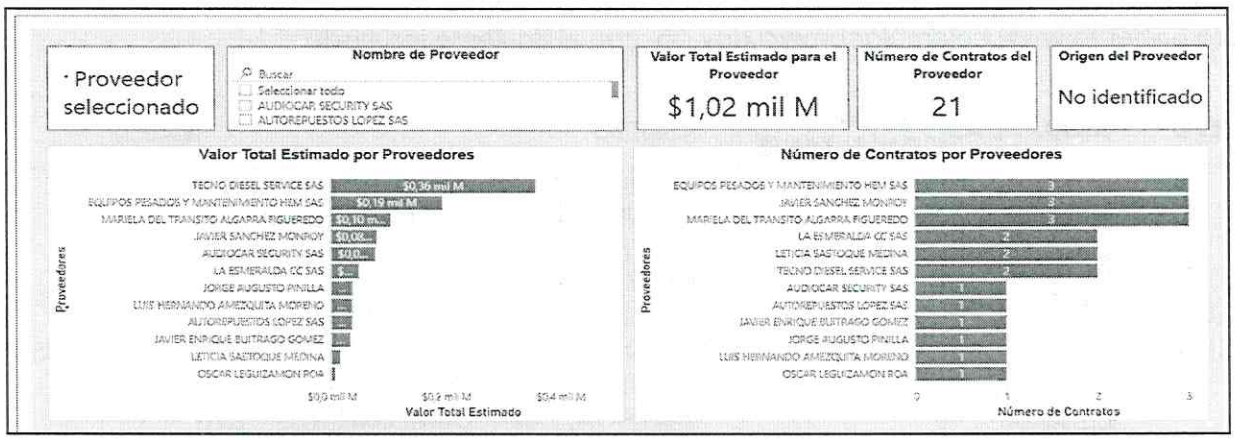
CANTIDAD DE CONTRATOS



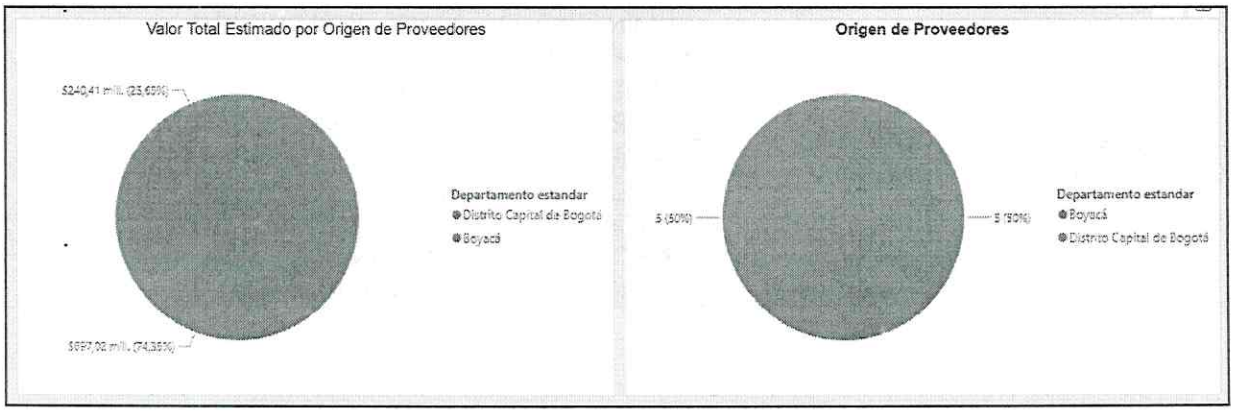
VALOR POR UNSPSC



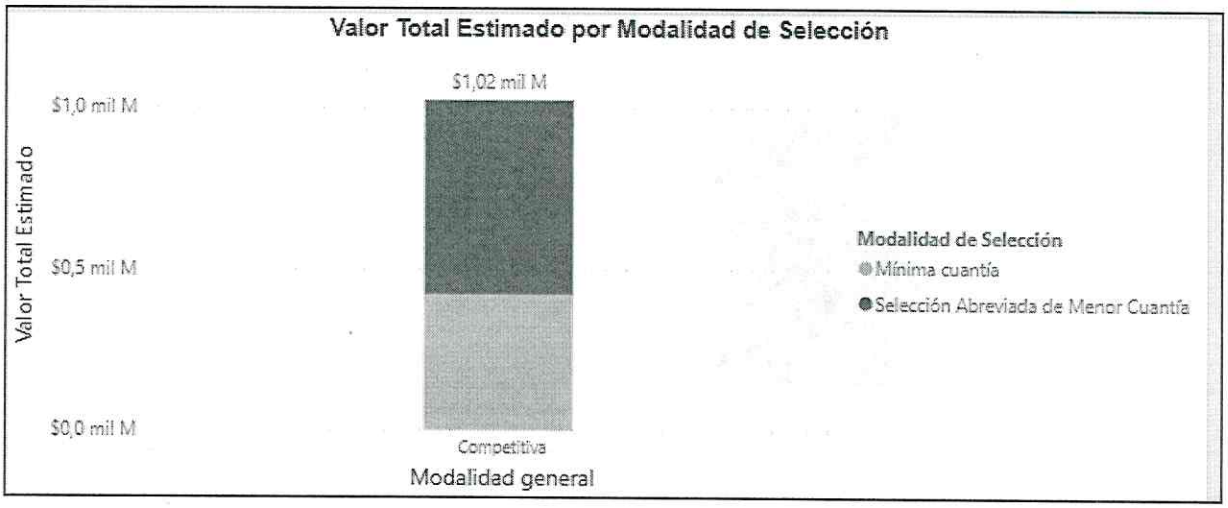
PROVEEDORES



ORIGEN PROVEEDORES



MODALIDAD



A fin de realizar un acercamiento a procesos similares, también se revisa el portal de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co, con el siguiente resultado:

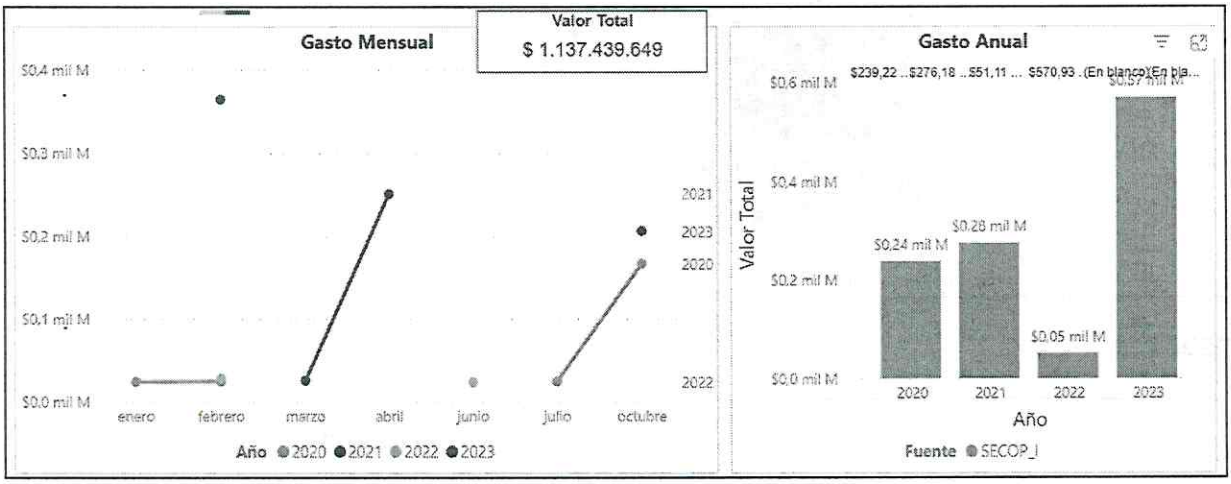
PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
C-MSLG-SAMC-004-2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHAS TECNICAS, ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027, CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS	$172.008.845,5
MM-SAMC-SI-003-2024	Selección abreviada subasta inversa	MUNICIPIO DE MACANAL	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME FICHA TECNICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINAS MAQUINARIA AMARILLA VEHICULOS PESADOS Y VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTES AL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACA	$ 356.177.535

MR-SAMC-001-2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAQUIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, PUESTA EN OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA BOYACÁ	$ 206,000,000
MC-SAMC-003-2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COPER	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE COPER - BOYACA	$183,726,227

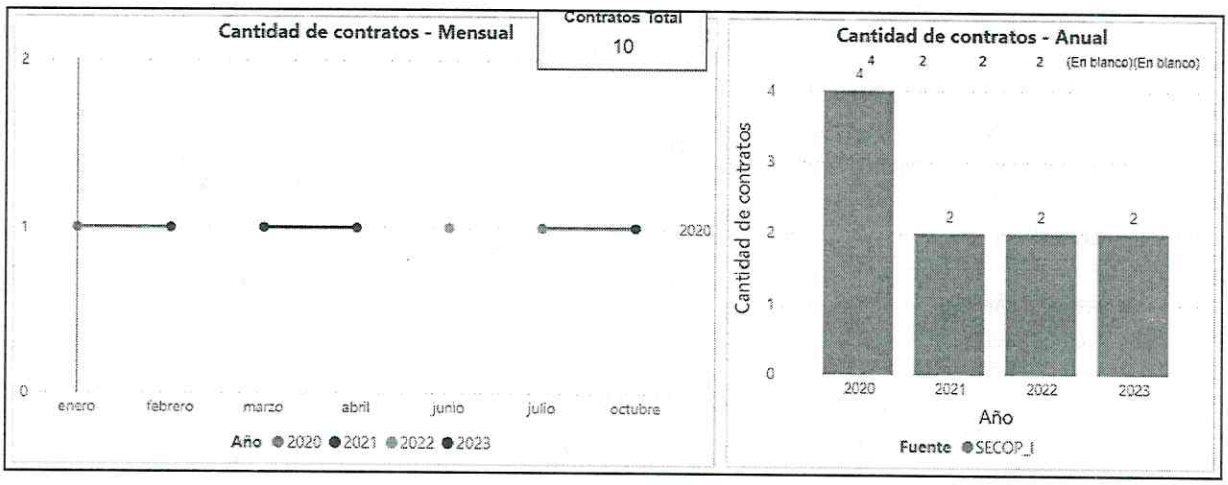
b. PROCESOS ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA, BOYACA

Para precisar el gasto, el municipio utiliza el modelo de abastecimiento estratégico, respecto a los UNSPSC requeridos por el municipio de Santa Maria, para el periodo 2020 a la fecha, obteniendo el siguiente resultado:

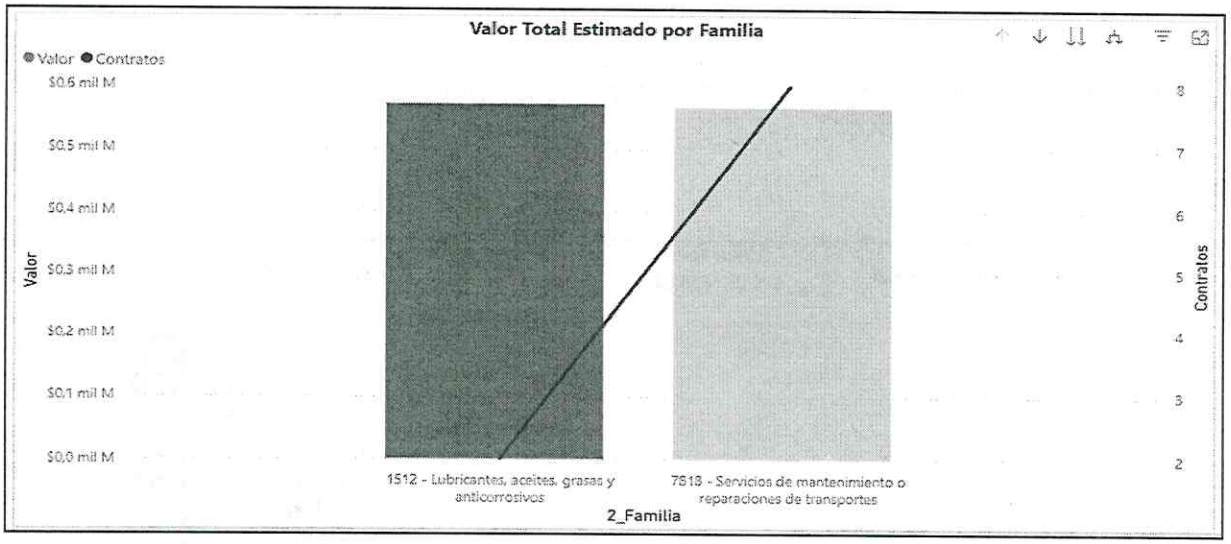
ANALISIS GASTO



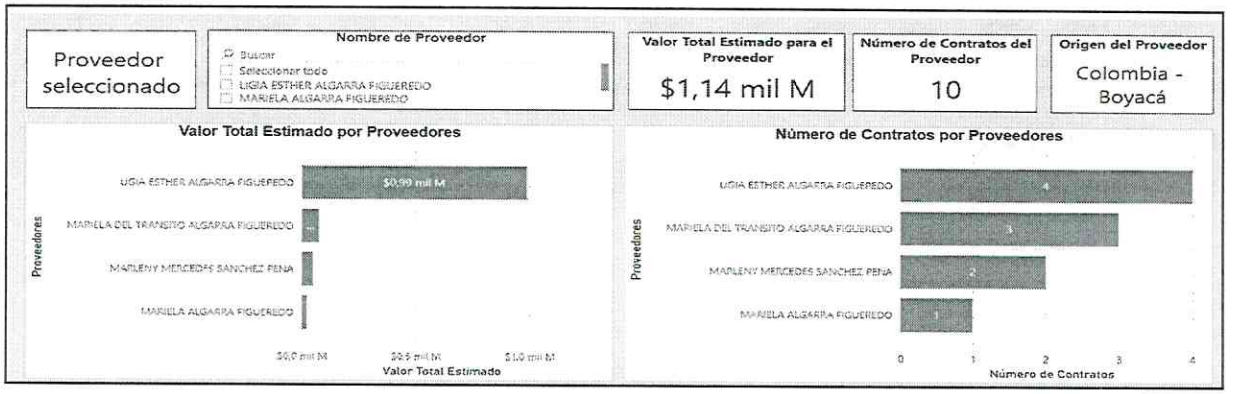
CANTIDAD DE CONTRATOS



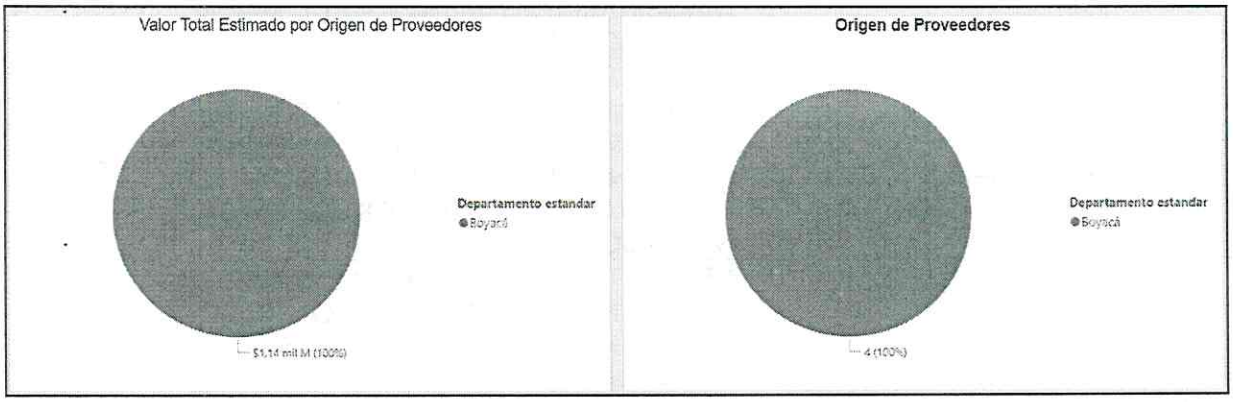
VALOR POR UNSPSC



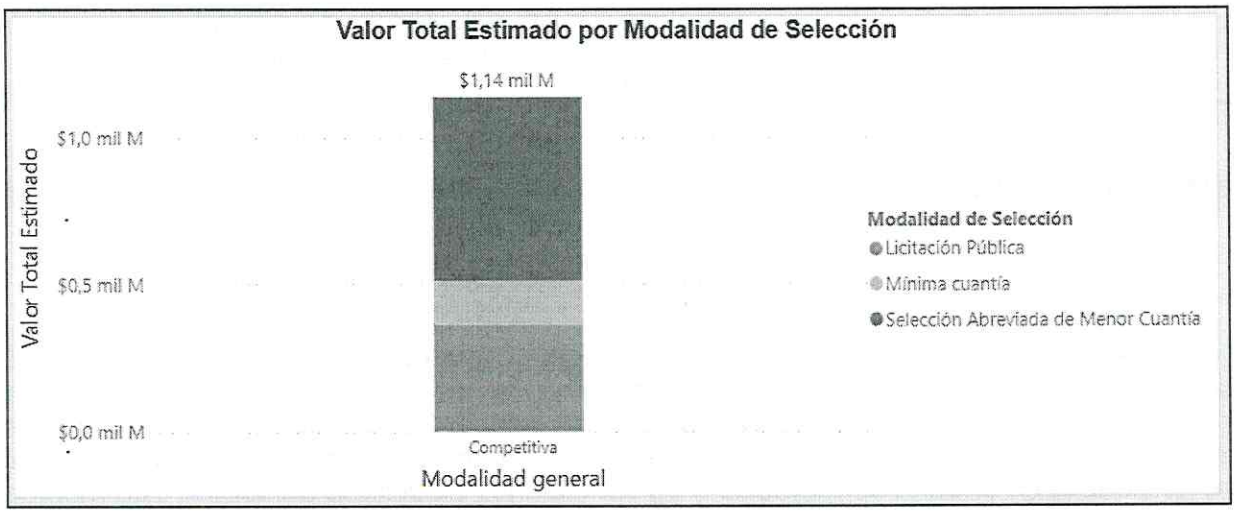
PROVEEDORES



ORIGEN PROVEEDORES



MODALIDAD



A fin de realizar un acercamiento a procesos similares, también se revisa el portal de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co, con el siguiente resultado:

PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
SA-SP-002-2020	Selección Abreviada de Menor Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARIA	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL FONDO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIABOYACA.	$ 125.508.517
SA-SP-008-	Selección	ALCALDÍA	SERVICIO DE REPARACION,	$ 233.233.574

2021	Abreviada de Menor Cuantía	MUNICIPIO DE SANTA MARIA	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE AUTOPARTES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA BOYACA	
SA-SP-008-2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARIA	SERVICIO DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE AUTOPARTES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA BOYACA	$ 234.365.395
SA-SP-005-2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (CON SUMINISTRO INCLUIDO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) Y, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO	$250.000.000

I. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1. MIPYMES

De conformidad con el estudio de la oferta, se pudo determinar que para el presente proceso SI se habilita la posibilidad de limitar la convocatoria a las mipymes territoriales para el Departamento de Boyacá; esto con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, el cual faculta a las entidades contratantes para establecer esta restricción cuando existan razones justificadas en estudios de mercado o en condiciones específicas del sector. esta medida busca promover el desarrollo económico local y garantizar una ejecución más eficiente del contrato, dado que las mipymes locales poseen un conocimiento cercano de las dinámicas y necesidades del municipio, lo que reduce costos logísticos y tiempos de respuesta. además, al tratarse de una contratación cuyo impacto se concentrará en Santa María Boyacá, resulta proporcional y razonable priorizar a las empresas que operan en esta jurisdicción, siempre y cuando se motive la decisión con base en análisis objetivos. de esta forma, se asegura el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, fomentando la inclusión económica territorial y fortaleciendo la economía local en beneficio de la comunidad.

3.2. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Atendiendo a que el decreto 1082 de 2015 establece otros parámetros como requisitos habilitantes que se describen en el análisis del sector, se tomaran los indicadores financieros establecidos en el subtítulo INFORMACION FINANCIERA.

Para la definición de los indicadores financieros exigibles al presente proceso de contratación, el Municipio de Santa María, realizó un muestreo de algunas contrataciones adelantadas por este y publicadas en EL SECOP, a través de los indicadores financieros exigidos por los Municipio del departamento de Boyacá.

INDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente/ Pasivo Corriente.

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes a tener en cuenta porque la operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial y de servicios, para adquirir materia prima insumos y elementos que permitan su operatividad.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Dicho de otro modo, significa que por cada peso de intereses que la empresa debe pagar, ella está generando XX pesos de utilidad operacional. Es decir, que si el margen de cobertura es mayor el margen de maniobra de a empresa será mayor, y que el riesgo financiero asociado al uso de la deuda está bajo control.

Tal como lo dispone el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, en los procesos de contratación, cuando el indicador de cobertura de intereses, en el caso de que esta no presente obligaciones financieras, y por ende el denominador sea cero (0) y no pueda ser posible calcular el indicador, el proponente deberá ser habilitado para este indicador

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = Utilidad Operacional/ Patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Mide el retorno sobre el capital propio de la empresa para medir la capacidad que tiene el Contratista, de generar crecimiento, con este indicador se determina cual es el rendimiento de la inversión del accionista o socio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = Utilidad Operacional/ Activo Total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Representa la efectividad total de la administración para producir utilidades con los activos disponibles. Tendrá en cuenta este indicador puesto que los demás indicadores demuestran y garantizan el cumplimento total del objeto contractual.

La entidad ha extraído del portal SECOP y de SIREM la siguiente información la cual servirá de referencia para establecer los requisitos financieros y organizacionales en el presente proceso de selección de acuerdo con los siguientes datos:

Histórico de la información financiera SIREM a nivel nacional

- **G4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.**

INDICADOR	2024	2025	MEDIA
Índice de Liquidez	2,13	4,56	≥ 3,34
Índice de Endeudamiento	0,02	0,03	≤ 0,02
Razón Cobertura de Interés	2,83	2,57	≥ 2,70
Rentabilidad sobre Patrimonio	0,02	0,02	≥ 0,02
Rentabilidad sobre Activos	0,02	0,02	≥ 0,02

- **G4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.**

INDICADOR	2024	2025	MEDIA
Índice de Liquidez	2,12	1,56	≥ 1,84
Índice de Endeudamiento	0,05	0,03	≤ 0,04
Razón Cobertura de Interés	4.21	5,35	≥ 4,28
Rentabilidad sobre Patrimonio	0,01	0,02	≥ 0,01
Rentabilidad sobre Activos	0,02	0,01	≥ 0,01

Media Global de SIREM. Obteniendo como resultado los siguientes indicadores:

INDICADOR	G4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	G4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.	MEDIA
Índice de Liquidez	3,34	1,84	≥ 2,56
Índice de Endeudamiento	0,02	0,04	≤ 0,03
Razón Cobertura de Interés	2,70	4,28	≥ 3,49
Rentabilidad sobre Patrimonio	0,02	0,01	≥ 0,01
Rentabilidad sobre Activos	0,02	0,01	≥ 0,01

HISTÓRICO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ADQUISIDORES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL:

INDICADOR	PLI-SA-SP-003-2025	PLI-SA-SP-002-2024	PLI-SA-SP-001-2023	MEDIA
Índice de Liquidez	6	6	6	≥ 6
Índice de Endeudamiento	0,20	0,20	0,50	≤ 0,30
Razón Cobertura de Interés	9	9	2	≥ 6,66
Rentabilidad sobre Patrimonio	0,12	0,12	0,06	≥ 0,10
Rentabilidad sobre Activos	0,12	0,12	0,06	≥ 0,10

HISTÓRICO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ADQUISIDORES PREVIAS OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DE LOS BIENES.

INDICADOR	C-MSLG-SAMC-004-2025	MR-SAMC-001-2024 MUNICIPIO DE RAQUIRA	MC-SAMC-003-2025MUNICIPIO DE COPER	MEDIA
Índice de Liquidez	2,94	9	2,03	≥ 4,65
Índice de Endeudamiento	0,24	0,30	0,45	≤ 0,33
Razón Cobertura de Interés	2,80 O INDETERMINADO	30	8,81	≥ 13,87 O INDETERMINADO
Rentabilidad sobre Patrimonio	0,07	0,60	0,28	≥ 0,31
Rentabilidad sobre Activos	0,07	0,50	0,14	≥ 0,23

MEDIA GLOBAL INDICADORES FIANANCIEROS

INDICADOR	SIREM	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDADES EXTERNAS	MEDIA
Índice de Liquidez	2,56	6	4,65	≥ 4,40
Índice de Endeudamiento	0,03	0,30	0,33	≤ 0,22
Razón Cobertura de Interés	3,49	6,66	13,87	≥ 8 o INDETERMINADO
Rentabilidad sobre Patrimonio	0,01	0,10	0,31	≥ 0,14
Rentabilidad sobre Activos	0,01	0,10	0,23	≥ 0,11

CONCLUSIÓN: A nivel Nacional se han realizado procesos de contratación por objetos y valores similares al que se pretende contratar y acorde la muestra tomada, se considera que el análisis realizado son el resultado óptimo para la solicitud de índices de capacidad financiera y organizacional en el proceso de contratación que se lleve a cabo.

Por lo anterior para el objeto, se concluyen los siguientes indicadores

RESUMEN DE INDICADORES

El municipio de San Luis de Gaceno establece como indicadores financieros para el presente proceso los siguientes valores topes, los cuales serán tomados como referencia en la etapa evaluativa:

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR	
INDICADOR	**VALOR**
LIQUIDEZ	≥ 4,40
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤ 0,22
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 8 o INDETERMINADO
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	≥ 0,14
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	≥ 0,11

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En el SIREM se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU G4530 - G4520 adoptada por Colombia del periodo 2024 y 2025; es por ello que solo para objeto de conocer cuáles son las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en los demás documentos del proceso la se debe usar la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Los proveedores de los bienes y servicios inherentes al proceso de contratación al que se aplica el presente estudio de sector están conformados por empresas privadas y particulares que se dedican a la actividad de la mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

A continuación, se relaciona una muestra de empresas dedicadas al sector y reportadas en el SIREM.

830140289	MECTRONICS S.A.
830147625	INTERFLAX S.A.
860042593	TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S
830016472	AUTO CONCEPTO SAS
900080037	ALMACEN Y LABORATORIO DIESEL MEDELLIN ELECTRONIC S.A.S.
900438303	FRENOS Y CLUTCH LA VARIANTE S.A.S.
811010817	HGO COLOR SA
800229247	LUIS RESTREPO PELAEZ SAS
802002895	GASEXPRESS VEHICULAR SAS EN ACUERDO DE REORGANIZACION
860507000	PRILLANTAS LIMITADA
900267600	SERVICARROS MONTERIA S.A.S.
900368591	INMAR OVERSEAS SUCURSAL COLOMBIA
900710493	INVERSIONE EL NORTE SAS
860042593	TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S
811008375	FRENOS NUTIBARA SA
800212285	REIMPODIESEL SAS
900268790	OLLAS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS
890939998	CAR INTEGRADO S.A.
900350776	INGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS
830070987	HYUNDAUTOS SAS
830047272	TALLERES V4 SAS
830134871	TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LIMITADA EN REORGANIZACIÓN
800147079	AMERICAN MACK SAS
800141270	RECTIFICADORA MODERNA SAS
830128967	AUTOEXPRESS MORATO S.A.S
800250589	CENTRO CAR 19 LTDA
900509869	Centro de Servicios Técnicos Diésel SAS
811019868	ESTACION DE SERVICIOS Y SERVITECA Q&C LIMITADA
900379269	TECNIBENZ INDUSTRIAL SAS
900772763	SOMOVIL SAS
901261954	MANTENIMIENTOS NACIONALES ESPECIALIZADOS SAS
890917647	EURO AUTOS SAS
900306643	DRILLCO DRILLING S.A.
805005216	AG REPUESTOS Y SERVICIOS SAS
800191543	ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ ARAUTOS SAS
800104131	VESSGO SAS AUTOMOVILES

900192829	AUTOCENTRO WILLIAM´S S.A.S.
800078122	DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA S.A.S.
860079143	INDUSTRIAS MUSSGO LTDA
900046111	VIDAL ROJAS Y CIA SA
800057113	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS
830106854	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S
830052405	MECANICA JR SAS
900683412	RHEA GROUP SAS
900335952	CENTRO AUTOMOTRIZ COUNTRY AUTOS LTDA EN REORGANIZACION
830063734	AUTOMERCEDES SAS
860515236	PRECAR L.T.D.A. SAS
860519235	TALLERES AUTORIZADOS S.A.

3.3. EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDA

De acuerdo con el estudio del sector, el objeto contractual requiere la ejecución de actividades técnicas especializadas, que por su naturaleza y nivel de complejidad demandan que el proponente cuente con un equipo de trabajo idóneo, conformado por profesionales con perfiles adecuados y experiencia comprobada, así como con trayectoria en la ejecución de contratos similares.

En virtud de lo anterior, se exigirá al proponente la acreditación de un equipo de trabajo que cumpla con los perfiles técnicos definidos, y adicionalmente, que haya ejecutado previamente contratos, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, en cuanto a su alcance, naturaleza y complejidad con valores significativos que superen el valor estimado del contrato a adjudicar.

Esta exigencia se considera proporcional, razonable y adecuada, conforme al análisis técnico del sector, pues permite verificar la capacidad técnica y operativa real del contratista, sin restringir injustificadamente la participación de los interesados. Así mismo, se enmarca en los principios de planeación, selección objetiva, eficiencia y responsabilidad, orientados a garantizar una correcta ejecución del objeto contractual.

4. ESTUDIO DE MERCADO

Revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció que en la región existen personas naturales y jurídicas con la capacidad jurídica y de experiencia para contratar el presente proceso de selección.

Una vez evidenciada la necesidad, se procede a la identificación y consolidación del presupuesto, para la presente contratación se analiza y estructura por medio de cotizaciones que

ejecutan este tipo de contratos, de las cuales se obtiene un promedio por cada uno de los componentes técnicos incluidos

Este presupuesto se ejecutará de acuerdo con las necesidades del servicio y previa autorización del supervisor del contrato. El recurso asignado se entenderá como un monto agotable, que se aplicará conforme a los precios unitarios ofertados, teniendo como límite los valores unitarios obtenidos en el estudio de mercado, el cual se fundamentó en cotizaciones previamente adquiridas, así:

ITEM	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MINIMA	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIOS + IVA		V.R PROMEDIO
				COT 1	COT 2	
1. VOLQUETA INTERNATIONAL OLM690						
1.1	FILTRO ACEITE LF3970	UND	1	$ 172.198,90	$ 190.325,10	$ 181.262,00
1.2	FILTRO DE COMBUSTIBLE FF5632	UND	1	$ 293.274,50	$ 324.145,50	$ 308.710,00
1.3	FILTRO SEPARADOR MOTOR FS 20028	UND	1	$ 259.642,60	$ 286.973,40	$ 273.308,00
1.4	FILTRO SEPARADOR DE UREA	UND	1	$ 129.148,70	$ 142.743,30	$ 135.946,00
1.5	FILTRO DE AIRE PRIMARIO MOTOR ACH-212 C1	UND	1	$ 710.316,90	$ 785.087,10	$ 747.702,00
1.6	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO ACP 139	UND	1	$ 73.482,50	$ 81.217,50	$ 77.350,00
1.7	CAMBIO DE ACEITE	UND	1	$ 169.575,00	$ 187.425,00	$ 178.500,00
1.8	LAVADA	UND	1	$ 239.666,00	$ 264.894,00	$ 252.280,00
1.9	PLUMILLAS BOSCH NO. 22	UND	1	$ 54.830,20	$ 60.601,80	$ 57.716,00
1.10	INSPECCION Y REPARACION LUCES TRASERAS	UND	1	$ 96.092,50	$ 106.207,50	$ 101.150,00
1.11	BOMBILLOS VOLQUETA INTER 9007	UND	1	$ 70.091,00	$ 77.469,00	$ 73.780,00
1.12	ARREGLO COMPRESOR DE AIRE Y EMPAQUETADURA	UND	1	$ 475.940,50	$ 526.039,50	$ 500.990,00
1.13	RETENEDOR 37003 VICTOR	UND	1	$ 167.314,00	$ 184.926,00	$ 176.120,00
1.14	TARRO GRASA LITIO 330 G	UND	1	$ 31.654,00	$ 34.986,00	$ 33.320,00
1.15	BAJADA DE RUEDAS TRASERAS PARA CAMBIO DE RETENEDORES Y MANTENIMIENTO	UND	1	$ 333.497,50	$ 368.602,50	$ 351.050,00
1.16	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	UND	1	$ 768.740,00	$ 849.660,00	$ 809.200,00
1.17	RECTIFICAR CAMPANAS	UND	1	$ 113.050,00	$ 124.950,00	$ 119.000,00
1.18	RETENDOR 370003 VDC 20003	UND	1	$ 167.314,00	$ 184.926,00	$ 176.120,00
1.19	TUERCA HAUSSEN 9 1/2	UND	1	$ 64.100,30	$ 70.847,70	$ 67.474,00
1.20	PIN DE 9 1/2	UND	1	$ 7.687,40	$ 8.496,60	$ 8.092,00
1.21	TARRO GRASA LITIO AZUL	UND	1	$ 31.654,00	$ 34.986,00	$ 33.320,00
1.22	BAJADA RUEDA TRASERA PARA CAMBIO DE RETENEDORES, TUERCA HAUSSEN	UND	1	$ 169.575,00	$ 187.425,00	$ 178.500,00
1.23	MANGUERA FRENO DELANTERA 1/2X50	UND	1	$ 96.092,50	$ 106.207,50	$ 101.150,00

1.24	CANDADO DE FRENO 1 1/2 ESTRIA FINA 20	UND	1	$ 144.704,00	$ 159.936,00	$ 152.320,00
1.25	CAMBIO CAMDADO FRENO	UND	1	$ 84.787,50	$ 93.712,50	$ 89.250,00
2. FURGON HINO FC9J MODELO 2017						
2.1	FILTRO ACEITE 15613-EV015	UND	1	$ 280.364,00	$ 309.876,00	$ 295.120,00
2.2	FILTRO COMBUSTIBLE 23304-EV390	UND	1	$ 336.889,00	$ 372.351,00	$ 354.620,00
2.3	FILTRO COMBUSTIBLE 23304-EV052	UND	1	$ 332.367,00	$ 367.353,00	$ 349.860,00
2.4	FILTRO DE AIRE PRIMARIO 17801 - 78110	UND	1	$ 549.423,00	$ 607.257,00	$ 578.340,00
2.5	CAMBIO DE ACEITE	UND	1	$ 158.270,00	$ 174.930,00	$ 166.600,00
2.6	LAVADA GENERAL	UND	1	$ 146.965,00	$ 162.435,00	$ 154.700,00
2.7	PASTA STOP	UND	1	$ 31.654,00	$ 34.986,00	$ 33.320,00
3. BUSETA CHEVROLET NPR 2018 PLACA OCM460						
3.1	JUEGO DE AMORTIGUADOR NPR TRASERO FD-4001 R/L	UND	1	$ 463.505,00	$ 512.295,00	$ 487.900,00
3.2	CAMBIO DE AMORTIGUADORES	UND	1	$ 73.482,50	$ 81.217,50	$ 77.350,00
3.3	SOPORTE AMORTIGUADOR	UND	1	$ 203.490,00	$ 224.910,00	$ 214.200,00
3.4	HOJA 22085/1 TRASERA	UND	1	$ 676.039,00	$ 747.201,00	$ 711.620,00
3.5	HOJA 22918/3RA	UND	1	$ 434.112,00	$ 479.808,00	$ 456.960,00
3.6	CENTRAL DE 1/2X6	UND	1	$ 20.349,00	$ 22.491,00	$ 21.420,00
3.7	CENTRAL 3/8X4	UND	1	$ 15.827,00	$ 17.493,00	$ 16.660,00
3.8	BUJES RB 440	UND	1	$ 31.654,00	$ 34.986,00	$ 33.320,00
3.9	BUJES RB 444	UND	1	$ 31.654,00	$ 34.986,00	$ 33.320,00
3.10	HOJA 22935/3RAS	UND	1	$ 368.543,00	$ 407.337,00	$ 387.940,00
3.11	HOJA 22935/5RAS	UND	1	$ 1.388.254,00	$ 1.534.386,00	$ 1.461.320,00
3.12	CENTRAL 7/16X6	UND	1	$ 20.349,00	$ 22.491,00	$ 21.420,00
3.13	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO PCP 628970	UND	1	$ 236.774,20	$ 261.697,80	$ 249.236,00
3.14	FILTRO DE ACEITE HCX 4881	UND	1	$ 138.567,00	$ 153.153,00	$ 145.860,00
3.15	FILTRO DE AIRE HCA 50701F	UND	1	$ 164.260,70	$ 181.551,30	$ 172.906,00
3.16	FILTRO DE LA TRAMPA HCX 7716	UND	1	$ 160.090,20	$ 176.941,80	$ 168.516,00
3.17	CAMBIO DE ACEITE	UND	1	$ 161.435,40	$ 178.428,60	$ 169.932,00
3.18	ARREGLO PUERTA PASAGEROS	UND	1	$ 146.965,00	$ 162.435,00	$ 154.700,00
3.19	ARRGLO PUERTA CONDUCTOR	UND	1	$ 146.965,00	$ 162.435,00	$ 154.700,00
3.20	LLANTA 235/75 R 17.5 TRACCION	UND	1	$ 1.453.823,00	$ 1.606.857,00	$ 1.530.340,00
3.21	INSTALDA DE LLANTAS	UND	1	$ 36.176,00	$ 39.984,00	$ 38.080,00
3.22	JUEGO DE BANDEAS TRASERAS	UND	1	$ 659.195,50	$ 728.584,50	$ 693.890,00
3.23	CAMBIO DE BANDAS	UND	1	$ 201.795,20	$ 223.036,80	$ 212.416,00
3.24	CRUCETA CARDAN NPR 330	UND	1	$ 212.556,80	$ 234.931,20	$ 223.744,00
3.25	CAMBIO CRUCETA CARDAN	UND	1	$ 87.445,60	$ 96.650,40	$ 92.048,00
3.26	SOPORTE CARDAN ORIGINAL	UND	1	$ 1.049.330,10	$ 1.159.785,90	$ 1.104.558,00
3.27	CAMBIO SOPORTE CARDAN	UND	1	$ 80.717,70	$ 89.214,30	$ 84.966,00

3.28	SILICONA GREY 70MM	UND	1	$ 45.742,50	$ 50.557,50	$ 48.150,00
3.29	TARRO GRASA 900 GM	UND	1	$ 104.935,10	$ 115.980,90	$ 110.458,00
4. BUS HINO FC9J MODELO 2017, PLACA OCJ672						
4.1	FLTRO DE ACEITE 51560-72051	UND	1	$ 210.273,00	$ 232.407,00	$ 221.340,00
4.2	FILTRO DE COMBUSTIBLE 23355-EV013	UND	1	$ 253.232,00	$ 279.888,00	$ 266.560,00
4.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE 23304-EV360	UND	1	$ 278.103,00	$ 307.377,00	$ 292.740,00
4.4	FILTRO DE AIRE PRIMARIO 17801-3360	UND	1	$ 709.954,00	$ 784.686,00	$ 747.320,00
4.5	FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO 17801-3371	UND	1	$ 596.904,00	$ 659.736,00	$ 628.320,00
4.6	CAMBIO DE ACEITE	UND	1	$ 124.355,00	$ 137.445,00	$ 130.900,00
4.7	RODAMIENTO 709 NSK JAPAN	UND	1	$ 122.094,00	$ 134.946,00	$ 128.520,00
4.8	MANO DE OBRA GENERAL	UND	1	$ 226.100,00	$ 249.900,00	$ 238.000,00
4.9	CADENA DE SEGURIDAD CARDAN	UND	1	$ 135.660,00	$ 149.940,00	$ 142.800,00
4.10	JUEGO DE BANDAS DELANTERAS	UND	1	$ 662.473,00	$ 732.207,00	$ 697.340,00
4.11	CAMBIO DE BANDAS	UND	1	$ 13.566,00	$ 14.994,00	$ 14.280,00
4.12	CANDADOS DEL FRENO	UND	1	$ 192.185,00	$ 212.415,00	$ 202.300,00
4.13	SILICONA GREY 70ML	UND	1	$ 48.431,00	$ 53.529,00	$ 50.980,00
4.14	CADENADE SEGURIDAD CARDAN	UND	1	$ 135.660,00	$ 149.940,00	$ 142.800,00
4.15	JUEGO DE BANDAS DELANTERAS	UND	1	$ 662.473,00	$ 732.207,00	$ 697.340,00
4.16	CAMBIO DE BANDAS	UND	1	$ 13.566,00	$ 14.994,00	$ 14.280,00
4.17	CANDADOS DEL FRENO	UND	1	$ 192.185,00	$ 212.415,00	$ 202.300,00
4.18	BATERÍA 30H	UND	1	$ 1.049.330,10	$ 1.159.785,90	$ 1.104.558,00
4.19	ESCANEADA AUTOMOTRIZ	UND	1	$ 242.153,10	$ 267.642,90	$ 254.898,00
4.20	MANTENIMIENTO RADIADOR, INTERFULLER	UND	1	$ 807.177,00	$ 892.143,00	$ 849.660,00
4.21	CAMBIO DE FANCLOS, CAMBIO TAPA RADIADOR Y REVISION SISTEMA DEL TEMPERATURA	UND	1	$ 208.521,20	$ 230.470,80	$ 219.496,00
4.22	SILICONA GREY 70ML	UND	1	$ 48.431,00	$ 53.529,00	$ 50.980,00
4.23	CENTRAL	UND	1	$ 29.598,20	$ 32.713,80	$ 31.156,00
4.24	BAJADA MUELLE PARA CAMBIO DE CENTRAL	UND	1	$ 195.069,20	$ 215.602,80	$ 205.336,00
4.25	REPARACION DE INYECTORES Y CAMBIO DE TOBERAS	UND	1	$ 1.183.859,60	$ 1.308.476,40	$ 1.246.168,00
4.26	SOLDADURA	UND	1	$ 67.265,70	$ 74.346,30	$ 70.806,00
5. CAMIONETA TOYOTA FORTUNER						
5.1	PUNTA EJE LADO CAJA 28 X 30 ESTRIADA	UND	1	$ 506.464,00	$ 559.776,00	$ 533.120,00
5.2	DISCOS DEL FRENO	UND	1	$ 542.640,00	$ 599.760,00	$ 571.200,00
5.3	CAMBIO BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCION	UND	1	$ 183.141,00	$ 202.419,00	$ 192.780,00
5.4	BOMBA HIDRAULICA	UND	1	$ 1.245.811,00	$ 1.376.949,00	$ 1.311.380,00

5.5	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION	UND	1	$ 495.159,00	$ 547.281,00	$ 521.220,00
5.6	CAMBIO BOMBA HIDRAULICA	UND	1	$ 183.141,00	$ 202.419,00	$ 192.780,00
5.7	BUJES TIJERA INTERIOR PEQUEÑO 48654-0K080	UND	1	$ 244.845,40	$ 270.618,60	$ 257.732,00
5.8	BUJES TIJERA INTERIOR GRANDE 48655-0K080	UND	1	$ 250.226,20	$ 276.565,80	$ 263.396,00
5.9	CAMBIO DE BUJES TIJERA	UND	1	$ 52.003,00	$ 57.477,00	$ 54.740,00
5.10	CAJA DIRECCION 44200 OK 040 TOYOTA JTEKT	UND	1	$ 2.234.998,50	$ 2.470.261,50	$ 2.352.630,00
5.11	CAMBIO CAJA DIRECCION	UND	1	$ 457.852,50	$ 506.047,50	$ 481.950,00
5.12	PORTAMANGUETA LADO DERECHO K 2110 K040R - GDS	UND	1	$ 1.007.275,50	$ 1.113.304,50	$ 1.060.290,00
5.13	CAMBIO PORTAMANGUERA LADO DERECHO	UND	1	$ 146.965,00	$ 162.435,00	$ 154.700,00
5.14	CAMBIO YOQUE DIRECCION	UND	1	$ 56.525,00	$ 62.475,00	$ 59.500,00
5.15	GUAYA FRENO MANO LADO DERECHO 46420 0K051 KMG STEEL	UND	1	$ 238.535,50	$ 263.644,50	$ 251.090,00
5.16	GUAYA FRENO MANO LADO IZQUIERDO 46430 0K051 KMG STEEL	UND	1	$ 238.535,50	$ 263.644,50	$ 251.090,00
5.17	CAMBIO GUAYAS FRENO MANO LADO DERECHO, IZQUIERDO	UND	1	$ 146.965,00	$ 162.435,00	$ 154.700,00
5.18	TERMINALES 45046 - 09281 JAPON	UND	1	$ 156.009,00	$ 172.431,00	$ 164.220,00
5.19	ROTULAS INTERIORES 43330 - 09295 JAPON	UND	1	$ 201.229,00	$ 222.411,00	$ 211.820,00
5.20	GUAYA FRENO DE MANO DERECHA 46420-OK220 JAPAN	UND	1	$ 280.364,00	$ 309.876,00	$ 295.120,00
5.21	GUAYA FRENO DE MANO IZQUIEDO 46430-OK210	UND	1	$ 280.364,00	$ 309.876,00	$ 295.120,00
5.22	CAMBIO GUAYAS FRENO MANO LADO DERECHO, IZQUIERDO	UND	1	$ 146.965,00	$ 162.435,00	$ 154.700,00
5.23	TERMINALES 45046 - 09281 JAPON	UND	1	$ 156.009,00	$ 172.431,00	$ 164.220,00
5.24	JUEGO DE BANDAS TRASERAS NP2290	UND	1	$ 384.370,00	$ 424.830,00	$ 404.600,00
5.25	CAMBIO DE BANDAS	UND	1	$ 73.482,50	$ 81.217,50	$ 77.350,00
5.26	PASTILLAS DELANTERA 7877	UND	1	$ 323.323,00	$ 357.357,00	$ 340.340,00
5.27	CAMBIO DE PASTILLAS	UND	1	$ 73.482,50	$ 81.217,50	$ 77.350,00
6. CAMIONETA TOYOTA HILUX REVO						
6.1	FILTRO ACEITE ORIGINAL TOYOTA 90915-Y22D2	UND	1	$ 108.528,00	$ 119.952,00	$ 114.240,00
6.2	FILTRO DE COMBUSTIBLE ORIGINAL	UND	1	$ 393.414,00	$ 434.826,00	$ 414.120,00
6.3	FILTRO DE AIRE 172037OTOR	UND	1	$ 108.528,00	$ 119.952,00	$ 114.240,00
6.4	CAMBIO DE ACEITE	UND	1	$ 50.872,50	$ 56.227,50	$ 53.550,00

6.5	PUNTA EJE LADO CAJA	UND	1	$ 373.065,00	$ 412.335,00	$ 392.700,00
6.6	CAMBIO PUNTA EJE	UND	1	$ 107.397,50	$ 118.702,50	$ 113.050,00
6.7	BOMBA DEL HIDRAULICO	UND	1	$ 662.473,00	$ 732.207,00	$ 697.340,00
6.8	CAJA DE LA DIRECCION	UND	1	$ 3.233.230,00	$ 3.573.570,00	$ 3.403.400,00
6.9	CAMBIO DE CAJA Y REVISION SISTEMA DE DIRECCION	UND	1	$ 316.540,00	$ 349.860,00	$ 333.200,00
6.10	CAMBIO DE PUNTA	UND	1	$ 144.704,00	$ 159.936,00	$ 152.320,00
6.11	TAPA RADIADOR TR 41 TITAN	UND	1	$ 54.264,00	$ 59.976,00	$ 57.120,00
6.12	REFRIGERANTE VERDE	UND	1	$ 47.481,00	$ 52.479,00	$ 49.980,00
6.13	SILICONA GRIS 70ML	UND	1	$ 38.437,00	$ 42.483,00	$ 40.460,00
6.14	BOMBA DE AGUA N PUS JAPAN T-152NPW	UND	1	$ 436.373,00	$ 482.307,00	$ 459.340,00
6.15	CAMBIO BOMBA DE AGUA	UND	1	$ 146.965,00	$ 162.435,00	$ 154.700,00
6.16	JUEGO DE PASTILLAS 7877 K0976	UND	1	$ 393.414,00	$ 434.826,00	$ 414.120,00
6.17	CAMBIO DE PASTILLAS	UND	1	$ 73.482,50	$ 81.217,50	$ 77.350,00
6.18	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO LADO DERECHO	UND	1	$ 146.965,00	$ 162.435,00	$ 154.700,00
6.19	AXIAL TOYOTA HILUX/REVO/VIGO	UND	1	$ 171.836,00	$ 189.924,00	$ 180.880,00
6.20	CAMBIO AXIAL	UND	1	$ 73.482,50	$ 81.217,50	$ 77.350,00
6.21	JUEGO DE BANDAS TRASERAS NP2290	UND	1	$ 384.370,00	$ 424.830,00	$ 404.600,00
6.22	CAMBIO DE BANDAS	UND	1	$ 73.482,50	$ 81.217,50	$ 77.350,00
6.23	LATONIDAD Y PINTADA DE PUERTA TRASERA TOYOTA HILUX	UND	1	$ 1.107.890,00	$ 1.224.510,00	$ 1.166.200,00
6.24	EMBUJAR VISAGRAS PUERTA TRASERA PLATON	UND	1	$ 203.490,00	$ 224.910,00	$ 214.200,00
6.25	GUAYA FRENO DE MANO DERECHA 46420-OK220 JAPAN	UND	1	$ 280.364,00	$ 309.876,00	$ 295.120,00
6.26	GUAYA FRENO DE MANO IZQUIEDO 46430-OK210	UND	1	$ 280.364,00	$ 309.876,00	$ 295.120,00
6.27	INSTALADA DE GUAYAS	UND	1	$ 248.710,00	$ 274.890,00	$ 261.800,00
6.28	TERMINALES 45046 - 09281 JAPON	UND	1	$ 156.009,00	$ 172.431,00	$ 164.220,00
7. RETRO EXCAVADORA CATERPILLAR 420						
7.1	FILTRO DE ACEITE CAT	UND	1	$ 201.229,00	$ 222.411,00	$ 211.820,00
7.2	FILTRO COMBUSTIBLE 460-0310	UND	1	$ 437.503,50	$ 483.556,50	$ 460.530,00
7.3	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO 1R-1804 CAT	UND	1	$ 302.974,00	$ 334.866,00	$ 318.920,00
7.4	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	1	$ 1.015.189,00	$ 1.122.051,00	$ 1.068.620,00
7.5	FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO	UND	1	$ 436.373,00	$ 482.307,00	$ 459.340,00
7.6	FILTRO HYD 3621163	UND	1	$ 976.752,00	$ 1.079.568,00	$ 1.028.160,00
7.7	FILTRO AIRE AC	UND	1	$ 391.153,00	$ 432.327,00	$ 411.740,00
7.8	CAMBIO DE ACEITE	UND	1	$ 203.490,00	$ 224.910,00	$ 214.200,00
7.9	LLANTA 12R/80R18 GOOD YEAR	UND	1	$ 3.047.828,00	$ 3.368.652,00	$ 3.208.240,00
7.10	INSTALDA	UND	1	$ 76.874,00	$ 84.966,00	$ 80.920,00

7.11	DIENTES T-22	UND	1	$ 67.830,00	$ 74.970,00	$ 71.400,00
7.12	ARANDELAS T-22	UND	1	$ 4.522,00	$ 4.998,00	$ 4.760,00
7.13	PINES T-22	UND	1	$ 7.913,50	$ 8.746,50	$ 8.330,00
7.14	CRUSETA CARDAN	UND	1	$ 266.798,00	$ 294.882,00	$ 280.840,00
7.15	CAMBIO CRUSETA CARDAN	UND	1	$ 90.440,00	$ 99.960,00	$ 95.200,00
7.16	RETENEDOR PORTA ESPARRAGO5916963 CAT	UND	1	$ 1.142.935,50	$ 1.263.244,50	$ 1.203.090,00
7.17	RETENEDOR SHALF 2292712	UND	1	$ 334.628,00	$ 369.852,00	$ 352.240,00
7.18	ROTULA REF 2323233	UND	1	$ 687.344,00	$ 759.696,00	$ 723.520,00
7.19	TARRO GRASA LITIO 370GM	UND	1	$ 38.437,00	$ 42.483,00	$ 40.460,00
7.20	RODAMIENTO 4T-32208	UND	1	$ 221.578,00	$ 244.902,00	$ 233.240,00
7.21	RODAMIENTO 4T-803149/803110	UND	1	$ 257.754,00	$ 284.886,00	$ 271.320,00
7.22	ORING TAPA ESPARRAGO CAT 9X06-40 CAT	UND	1	$ 223.839,00	$ 247.401,00	$ 235.620,00
7.23	MANO DE OBRA	UND	1	$ 7.325.640,00	$ 8.096.760,00	$ 7.711.200,00
7.24	PASADOR CENTRAL TROQUE DEL 4950675 CAT	UND	1	$ 4.423.331,10	$ 4.888.944,90	$ 4.656.138,00
7.25	RETENEDOR SELLO RUEDA DEL PORTA ESPARRAGO 591-6963 CAT	UND	1	$ 521.975,60	$ 576.920,40	$ 549.448,00
7.26	CUCHILLAS C-416 RETRO 3/4X8X44-1/2 4H REF 9W8215	UND	1	$ 416.024,00	$ 459.816,00	$ 437.920,00
7.27	TORNILLO CUCHILLAS 011 5/8X2 1/4	UND	1	$ 8.139,60	$ 8.996,40	$ 8.568,00
7.28	TURACA CUCHILLA 5/8	UND	1	$ 2.261,00	$ 2.499,00	$ 2.380,00
7.29	ARREGLO BALDE Y SOLDADURA DE TUBOS CARGADOR FRONTAL	UND	1	$ 274.711,50	$ 303.628,50	$ 289.170,00
7.30	SOLDAR TUBO HIDRAULICO	UND	1	$ 135.660,00	$ 149.940,00	$ 142.800,00
7.31	ARREGLO TUBO HIDRAULICO Y RACOR	UND	1	$ 196.707,00	$ 217.413,00	$ 207.060,00
7.32	MANGUERA 3/8 X 2 METROS HIDRAULICA	UND	1	$ 220.447,50	$ 243.652,50	$ 232.050,00
7.33	MANGUERA HIDRAULICA	UND	1	$ 495.159,00	$ 547.281,00	$ 521.220,00
7.34	CORREA DE ACCESORIOS 8PK1785	UND	1	$ 339.150,00	$ 374.850,00	$ 357.000,00
7.35	EMPAQUETADURA CILINDRO DEL BOOM 3651270	UND	1	$ 2.464.490,00	$ 2.723.910,00	$ 2.594.200,00
7.36	EMPAQUETADURA CILINDRO STIK 501-6704	UND	1	$ 972.230,00	$ 1.074.570,00	$ 1.023.400,00
7.37	ARANDELAS DE AJUSTE 50M X 40 X 2M	UND	1	$ 40.698,00	$ 44.982,00	$ 42.840,00
7.38	AMARRE PLASTICO X 20"	UND	1	$ 2.261,00	$ 2.499,00	$ 2.380,00
7.39	VALVULA DE SPA EXPANSION CTP	UND	1	$ 483.854,00	$ 534.786,00	$ 509.320,00
7.40	RECEIVER CTP	UND	1	$ 505.333,50	$ 558.526,50	$ 531.930,00
7.41	COMPRESOR AC CTP	UND	1	$ 4.208.851,50	$ 4.651.888,50	$ 4.430.370,00
7.42	BASE ESTABILIZADORA RETRO 420CAT	UND	1	$ 3.911.530,00	$ 4.323.270,00	$ 4.117.400,00

7.43	ARREGLO Y SOLDADURA VISELADA DE LOS BRAZOS DEL CARGADOR FRONTAL RETRO 420	UND	1	$ 1.458.345,00	$ 1.611.855,00	$ 1.535.100,00
7.44	DESMONTE DE GATO HIDRAULICOS EQUIPO TRASERO	UND	1	$ 361.760,00	$ 399.840,00	$ 380.800,00
7.45	PASADOR SILLA SILLIN 3419484 CAT	UND	1	$ 2.435.097,00	$ 2.691.423,00	$ 2.563.260,00
7.46	PASADOR SILLA SILLIN PIN 6027893 CAT	UND	1	$ 2.374.050,00	$ 2.623.950,00	$ 2.499.000,00
7.47	PASADOR SILLA PIN-15 3419483 CAT	UND	1	$ 2.923.473,00	$ 3.231.207,00	$ 3.077.340,00
7.48	BUJES VERING SLEE 2370944 CAT	UND	1	$ 540.379,00	$ 597.261,00	$ 568.820,00
7.49	BUJES VERING 2136702	UND	1	$ 436.939,20	$ 482.932,80	$ 459.936,00
7.50	PIN DEL BOOM PASADOR 2375330	UND	1	$ 1.207.374,00	$ 1.334.466,00	$ 1.270.920,00
7.51	BUJES VERING SLEE 2785454 CAT	UND	1	$ 350.455,00	$ 387.345,00	$ 368.900,00
7.52	BUJES VERING 168169	UND	1	$ 515.508,00	$ 569.772,00	$ 542.640,00
7.53	BOLT TORNILLO CON TUERCA 8T7930	UND	1	$ 65.569,00	$ 72.471,00	$ 69.020,00
7.54	BUJE VERING SLEE 2201013	UND	1	$ 819.386,40	$ 905.637,60	$ 862.512,00
7.55	ORING 4F4097	UND	1	$ 48.159,30	$ 53.228,70	$ 50.694,00
7.56	BUJE VERING SLEE 2096181 CAT	UND	1	$ 601.426,00	$ 664.734,00	$ 633.080,00
7.57	BUJE VERING SLEE 9R0170	UND	1	$ 142.443,00	$ 157.437,00	$ 149.940,00
7.58	BUJE VERING 9R0162	UND	1	$ 110.789,00	$ 122.451,00	$ 116.620,00
7.59	BUSING -COJINETE 2136703	UND	1	$ 63.308,00	$ 69.972,00	$ 66.640,00
7.60	PASADOR H DE LA PALA 1545280	UND	1	$ 755.174,00	$ 834.666,00	$ 794.920,00
7.61	BUJE VERING SLEE 1680180	UND	1	$ 85.918,00	$ 94.962,00	$ 90.440,00
7.62	BUJE VERING 3137687	UND	1	$ 110.789,00	$ 122.451,00	$ 116.620,00
7.63	PIN -15 45279	UND	1	$ 248.710,00	$ 274.890,00	$ 261.800,00
7.64	ALEIZAL BASE MUÑECO RETRO	UND	1	$ 361.760,00	$ 399.840,00	$ 380.800,00
7.65	FABRICAR CAMISAS	UND	1	$ 189.924,00	$ 209.916,00	$ 199.920,00
7.66	SERVICIO DE PRENSA Y CAMBIO DE BUJES	UND	1	$ 92.701,00	$ 102.459,00	$ 97.580,00
7.67	EXTRAER TORNILLO	UND	1	$ 42.959,00	$ 47.481,00	$ 45.220,00
7.68	DESPEGAR PEGAR STICK DEL BOOM	UND	1	$ 280.364,00	$ 309.876,00	$ 295.120,00
7.69	FABRICAR MANZANA BOOM Y SOLDAR	UND	1	$ 1.447.040,00	$ 1.599.360,00	$ 1.523.200,00
7.70	RECONSTRUIR Y RECTIFICAR OREJAS	UND	1	$ 282.625,00	$ 312.375,00	$ 297.500,00
7.71	FABRICAR ANILLO	UND	1	$ 96.092,50	$ 106.207,50	$ 101.150,00
7.72	FABRICAR MANZANAS Y SOLDARLAS	UND	1	$ 904.400,00	$ 999.600,00	$ 952.000,00
7.73	ALEZAR BASES UNION STICK BOOM	UND	1	$ 1.107.890,00	$ 1.224.510,00	$ 1.166.200,00
7.74	BAFRICAR BUJES STICK	UND	1	$ 350.455,00	$ 387.345,00	$ 368.900,00
7.75	BUJES STICK	UND	1	$ 1.107.890,00	$ 1.224.510,00	$ 1.166.200,00

7.76	FABRICAR MANZANAS Y SOLDADURAS AL BALDE	UND	1	$ 1.465.128,00	$ 1.619.352,00	$ 1.542.240,00
7.77	SERVICIO DE PRENSA Y CAMBIO DE BUJES	UND	1	$ 92.701,00	$ 102.459,00	$ 97.580,00
7.78	PIN DE LOS GATOS GEMELOS DEL SILLIN 3419488	UND	1	$ 416.024,00	$ 459.816,00	$ 437.920,00
7.79	BUJES DE LOS GATOS GEMELOS 2711274	UND	1	$ 142.443,00	$ 157.437,00	$ 149.940,00
7.80	RECINSTRUIR Y FABRICAR PASADORES	UND	1	$ 587.860,00	$ 649.740,00	$ 618.800,00
7.81	PINES Y ARANDELAS DE AJUSTE DEL BALDE	UND	1	$ 42.959,00	$ 47.481,00	$ 45.220,00
7.82	DESARMADA Y ARMADA DE EQUIPO TRASERO	UND	1	$ 1.447.040,00	$ 1.599.360,00	$ 1.523.200,00
8. MINICARGADOR CATERPILLAR						
8.1	FILTRO DE ACEITE CAT 3776969	UND	1	$ 291.669,00	$ 322.371,00	$ 307.020,00
8.2	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 540.379,00	$ 597.261,00	$ 568.820,00
8.3	FILTRO SEGUNDARIO DE AIRE	UND	1	$ 402.458,00	$ 444.822,00	$ 423.640,00
8.4	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	1	$ 662.473,00	$ 732.207,00	$ 697.340,00
8.5	CAMBIO DE ACEITE	UND	1	$ 339.150,00	$ 374.850,00	$ 357.000,00
8.6	LLANTA 12-16,5 JK12LON/80R18,5	UND	1	$ 1.899.240,00	$ 2.099.160,00	$ 1.999.200,00
8.7	INSTALADA DE LLANTA	UND	1	$ 52.003,00	$ 57.477,00	$ 54.740,00
8.8	ARREGLO Y ENDEREZADA SOPORTE PUERTA	UND	1	$ 90.440,00	$ 99.960,00	$ 95.200,00
8.9	CUCHILLA 1359395	UND	1	$ 1.213.457,80	$ 1.341.190,20	$ 1.277.324,00
8.10	TORNILLO COMPLETO PARA CUCHILLA 8T4778	UND	1	$ 11.571,00	$ 12.789,00	$ 12.180,00
8.11	INSTALACIÓN CUCHILLAS	UND	1	$ 511.212,10	$ 565.023,90	$ 538.118,00
8.12	ARREGLO Y ENDEREZADA SOPORTE PUERTA	UND	1	$ 90.440,00	$ 99.960,00	$ 95.200,00
9. VIBRO COMPACTADOR CATERPILLAR						
9.1	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	1	$ 540.379,00	$ 597.261,00	$ 568.820,00
9.2	FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO	UND	1	$ 416.024,00	$ 459.816,00	$ 437.920,00
9.3	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1	$ 312.018,00	$ 344.862,00	$ 328.440,00
9.4	FILTRO SEPARADOR	UND	1	$ 608.209,00	$ 672.231,00	$ 640.220,00
9.5	FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 186.532,50	$ 206.167,50	$ 196.350,00
9.6	CAMBIO DE ACEITE	UND	1	$ 395.675,00	$ 437.325,00	$ 416.500,00
10. BULLDOZER CATERPILAR						
10.1	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1	$ 142.669,10	$ 157.686,90	$ 150.178,00
10.2	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1	$ 54.942,30	$ 60.725,70	$ 57.834,00
10.3	ELEMENTO HYDRAULICO - CTP	UND	1	$ 92.701,00	$ 102.459,00	$ 97.580,00
10.4	FILTRO-CONJUNTO DE TUBO MAGNETICO	UND	1	$ 768.740,00	$ 849.660,00	$ 809.200,00
10.5	FILTRO DE ELEMENTO AS -AIR CTP	UND	1	$ 404.719,00	$ 447.321,00	$ 426.020,00

10.6	FILTRO ACEITE	UND	1	$ 145.608,40	$ 160.935,60	$ 153.272,00
10.7	LINK AS -TRAC -REEMPLAZADO CAT / CADENA	UND	1	$ 28.746.354,00	$ 31.772.286,00	$ 30.259.320,00
10.8	VMT TRACK ROLLER DF (+131340/+200355)	UND	1	$ 1.517.131,00	$ 1.676.829,00	$ 1.596.980,00
10.9	ORING TUBERIA CONTRO FRENOS	UND	1	$ 21.027,30	$ 23.240,70	$ 22.134,00
10.10	VMT CARRIL INF SENSILLO (+131339/+200354) DF (+131339/+20354)	UND	1	$ 1.523.914,00	$ 1.684.326,00	$ 1.604.120,00
10.11	2371168 SEGMENT GROUP VMT	UND	1	$ 2.019.073,00	$ 2.231.607,00	$ 2.125.340,00
10.12	ROD G IDLER RECOIL CTP	UND	1	$ 2.218.041,00	$ 2.451.519,00	$ 2.334.780,00
10.13	GUARD A RH	UND	1	$ 1.228.853,50	$ 1.358.206,50	$ 1.293.530,00
10.14	GUARD A	UND	1	$ 1.228.853,50	$ 1.358.206,50	$ 1.293.530,00
10.15	BOLT-TRACK- CAST PARA ASEGURAR LAS CADENAS	UND	1	$ 52.907,40	$ 58.476,60	$ 55.692,00
10.16	GUARD LH CONJUNTO DE PROTECTOR IZQUIERDO	UND	1	$ 972.230,00	$ 1.074.570,00	$ 1.023.400,00
10.17	GUARD RH- CONJUNTO DE PROTECTOR RH	UND	1	$ 825.265,00	$ 912.135,00	$ 868.700,00
10.18	GUARD ASSY-RH -CONJUNTO DE PROTECTOR	UND	1	$ 1.419.908,00	$ 1.569.372,00	$ 1.494.640,00
10.19	GUARD ASSY CONJUNTO DE PROTECTOR	UND	1	$ 1.453.823,00	$ 1.606.857,00	$ 1.530.340,00
10.20	KILOS DE SOLDADURA 7018 DE 1/8 WESTARCO	UND	1	$ 52.003,00	$ 57.477,00	$ 54.740,00
10.21	BOTELLA DE OXIGENO	UND	1	$ 201.229,00	$ 222.411,00	$ 211.820,00
10.22	BOLT-TRACK- CAST PARA ASEGURAR LAS CADENAS	UND	1	$ 52.907,40	$ 58.476,60	$ 55.692,00
10.23	MANGUERAS 3/4X 1,20 R2	UND	1	$ 323.323,00	$ 357.357,00	$ 340.340,00
10.24	DESMONTAJE, REPARACIÓN Y MONTAJE DE RADIADOR. INCLUYE INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS Y/O COMPONENTES AVERIADOS, PRUEBAS DE HERMETICIDAD, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, MONTAJE E INSTALACIÓN NUEVAMENTE DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, CON LOS RESPECTIVOS AJUSTES Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL EQUIPO.	UND	1	$ 1.356.600,00	$ 1.499.400,00	$ 1.428.000,00
10.25	REPARACIÓN Y TAPIZADO TÉCNICO DE SILLA DE OPERADOR. INCLUYE DESMONTAJE, REPARACIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE ESPUMAS DE SOPORTE Y CONFORT, TAPIZADO COMPLETO, AJUSTE DE ACCESORIOS Y REINSTALACIÓN.	UND	1	$ 1.062.670,00	$ 1.174.530,00	$ 1.118.600,00

10.26	CALZADA DE BANDAS	UND	1	$ 288.277,50	$ 318.622,50	$ 303.450,00
10.27	FABRICADA DE DADOS SOPORTES DE LA VIGA TRANSVERSAL	UND	1	$ 152.617,50	$ 168.682,50	$ 160.650,00
10.28	MANGUERA FLEXOMETRICA 2,50CM	UND	1	$ 323.323,00	$ 357.357,00	$ 340.340,00
10.29	MANGUERA HIDRAULICA R12 X 5/8X2MTS	UND	1	$ 384.370,00	$ 424.830,00	$ 404.600,00
10.30	LAMPARA ASSY HOLOG 5X5 FLOOD 24V	UND	1	$ 165.053,00	$ 182.427,00	$ 173.740,00
10.31	PINTADA GENERAL BULDOCER D6D CAT	UND	1	$ 18.992.400,00	$ 20.991.600,00	$ 19.992.000,00
10.32	JUEGO DE CALCAMONIAS	UND	1	$ 662.473,00	$ 732.207,00	$ 697.340,00
10.33	MTS DE CABLE ENCAUCHETADO PARA INSTALAR EXPLORADORA	UND	1	$ 10.400,60	$ 11.495,40	$ 10.948,00
10.34	ELEVADORES 24V	UND	1	$ 31.654,00	$ 34.986,00	$ 33.320,00
10.35	CABLE NO.0 PARA BATERIA	UND	1	$ 67.830,00	$ 74.970,00	$ 71.400,00
10.36	SOQUE ELEVADOR	UND	1	$ 7.687,40	$ 8.496,60	$ 8.092,00
10.37	SWICH TIPO POLAKO 24V	UND	1	$ 42.959,00	$ 47.481,00	$ 45.220,00
10.38	INSTALADA Y REVISION ELECTRICA	UND	1	$ 542.640,00	$ 599.760,00	$ 571.200,00
10.39	LAMINA DE 1MTX3CM ANTIDESGASTE	UND	1	$ 162.792,00	$ 179.928,00	$ 171.360,00
10.40	MASTER DE BATEIA 5953007 CAT	UND	1	$ 1.454.953,50	$ 1.608.106,50	$ 1.531.530,00
10.41	GRASERAS USA 3B8490	UND	1	$ 42.959,00	$ 47.481,00	$ 45.220,00
10.42	TUERCA EJE 9M3770	UND	1	$ 110.789,00	$ 122.451,00	$ 116.620,00
11. MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120						
11.1	FILTRO DE ACEITE LF3379	UND	1	$ 185.175,90	$ 204.668,10	$ 194.922,00
11.2	FILTRO DE AIRE PRIMARIO DCA 224	UND	1	$ 347.063,50	$ 383.596,50	$ 365.330,00
11.3	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO DCA2245Y	UND	1	$ 266.798,00	$ 294.882,00	$ 280.840,00
11.4	FILTRO DE COMBUSTIBLE FS1242	UND	1	$ 124.355,00	$ 137.445,00	$ 130.900,00
11.5	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF 970	UND	1	$ 183.141,00	$ 202.419,00	$ 192.780,00
11.6	CAMBIO DE ACEITE	UND	1	$ 316.540,00	$ 349.860,00	$ 333.200,00
11.7	STRIP WEAR REF:5t8366	UND	1	$ 323.323,00	$ 357.357,00	$ 340.340,00
11.8	FABRICAR TORNILO AJUSTE ZAPATAS 3/4X3	UND	1	$ 31.654,00	$ 34.986,00	$ 33.320,00
11.9	FABRICAR HUECOS PARA ADAPTAR ZAPATAS NUEVAS	UND	1	$ 67.830,00	$ 74.970,00	$ 71.400,00
11.10	MANGUERAS HIDRAULICA R12	UND	1	$ 210.273,00	$ 232.407,00	$ 221.340,00
11.11	FILTRO HIDRAULICO REF. 3621163 CAT	UND	1	$ 981.274,00	$ 1.084.566,00	$ 1.032.920,00
11.12	FILTRO DE LA SERVO 4717003	UND	1	$ 336.889,00	$ 372.351,00	$ 354.620,00
11.13	SELLO RETENEDOR SPEEC 2292712	UND	1	$ 333.497,50	$ 368.602,50	$ 351.050,00
11.14	MANGUERA HEXOMETALICA AIRE COMPRESOR	UND	1	$ 506.464,00	$ 559.776,00	$ 533.120,00
11.15	MANGUERA MOTONIVELADORA HIDRAULICA 3/8X1,60	UND	1	$ 406.980,00	$ 449.820,00	$ 428.400,00

11.16	MANGUERA HIDRAULICA DE 2/2X220 COMPLETA	UND	1	$ 436.373,00	$ 482.307,00	$ 459.340,00
11.17	CASUELAS DE AJUSTE GATO TORNAMESA 9D2756	UND	1	$ 342.000,00	$ 378.000,00	$ 360.000,00
11.18	MANGUERA MOTONIVELADORA HIDRAULICA 3/8X1,60	UND	1	$ 189.924,00	$ 209.916,00	$ 199.920,00
11.19	MANGUERAS DE 1/2 * 1.20 COMPLETAS	UND	1	$ 314.279,00	$ 347.361,00	$ 330.820,00
11.20	TERMINALES CILINDRO DIRECCION	UND	1	$ 1.967.070,00	$ 2.174.130,00	$ 2.070.600,00
11.21	ROTULAS ESCUALIZACION CILINDRO	UND	1	$ 133.399,00	$ 147.441,00	$ 140.420,00
11.22	REPARACION CONOS BASES TERMINALES	UND	1	$ 135.660,00	$ 149.940,00	$ 142.800,00
11.23	PASADORES DIRECCION	UND	1	$ 135.660,00	$ 149.940,00	$ 142.800,00
11.24	RECOSTRUCCION DE OJOS PASADORES DIRECCION	UND	1	$ 293.930,00	$ 324.870,00	$ 309.400,00
11.25	EMPAQUETADURAS DEL CILINDRO	UND	1	$ 163.922,50	$ 181.177,50	$ 172.550,00
11.26	MANO DE OBRA INSTALAR EMPAQUETADURA	UND	1	$ 316.540,00	$ 349.860,00	$ 333.200,00
11.27	TERMINALES BARRA DE DIRECCION	UND	1	$ 323.323,00	$ 357.357,00	$ 340.340,00
11.28	PASADORES CENTRALES	UND	1	$ 189.924,00	$ 209.916,00	$ 199.920,00
11.29	BUJE PASADOR CENTRAL	UND	1	$ 40.698,00	$ 44.982,00	$ 42.840,00
11.30	RETENEDORES	UND	1	$ 206.881,50	$ 228.658,50	$ 217.770,00
11.31	CAMISA CENTRAL PUNTA	UND	1	$ 133.399,00	$ 147.441,00	$ 140.420,00
11.32	BUJES BARRA NIVELADORA	UND	1	$ 323.323,00	$ 357.357,00	$ 340.340,00
11.33	PASADORES CILINDRO INCLINACION	UND	1	$ 126.616,00	$ 139.944,00	$ 133.280,00
11.34	BUJES CILINDRO	UND	1	$ 31.654,00	$ 34.986,00	$ 33.320,00
11.35	RETENEDORES	UND	1	$ 336.889,00	$ 372.351,00	$ 354.620,00
11.36	PASADORES QUIJADAS	UND	1	$ 153.748,00	$ 169.932,00	$ 161.840,00
11.37	BUJES TROCHA	UND	1	$ 31.654,00	$ 34.986,00	$ 33.320,00
11.38	RETENEDORES	UND	1	$ 39.793,60	$ 43.982,40	$ 41.888,00
11.39	ARANDELAS TEMPLADAS	UND	1	$ 334.628,00	$ 369.852,00	$ 352.240,00
11.40	PASADORES CAUCHOS	UND	1	$ 180.880,00	$ 199.920,00	$ 190.400,00
11.41	BUJES CAUCHOS	UND	1	$ 223.839,00	$ 247.401,00	$ 235.620,00
11.42	SELLOS ESPEJOS	UND	1	$ 312.018,00	$ 344.862,00	$ 328.440,00
11.43	RODAMIENTOS AXIALES	UND	1	$ 223.839,00	$ 247.401,00	$ 235.620,00
11.44	RECOSTRUIR HUECOS BASES	UND	1	$ 2.147.950,00	$ 2.374.050,00	$ 2.261.000,00
11.45	MANO DE OBRA DESARMAR, AJUSTAR TROCHA Y ARAMAR	UND	1	$ 2.556.060,50	$ 2.825.119,50	$ 2.690.590,00
12. COMPACTADOR NUEVO QKM387						
12.1	FILTRO ACEITE MOTOR 1876100641	UND	1	$ 321.062,00	$ 354.858,00	$ 337.960,00
12.2	FILTRO PETROLEO 1876100934	UND	1	$ 177.488,50	$ 196.171,50	$ 186.830,00
12.3	ELEMENTO FILTRO	UND	1	$ 388.892,00	$ 429.828,00	$ 409.360,00

	COMBUSTIBLE1876100942					
12.4	ELEMENTO FILTRO DE AIRE PRIMARIO 1876102320	UND	1	$ 585.599,00	$ 647.241,00	$ 616.420,00
12.5	ELEMENTO FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO1876102330	UND	1	$ 300.713,00	$ 332.367,00	$ 316.540,00
12.6	SERVICIO MANTENIMIENTO	UND	1	$ 271.320,00	$ 299.880,00	$ 285.600,00
12.7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CAMBIO DE ACEITE	UND	1	$ 271.320,00	$ 299.880,00	$ 285.600,00
12.8	LLANTAS 295/80R22,5 HD 158 DELANTERA	UND	1	$ 2.450.924,00	$ 2.708.916,00	$ 2.579.920,00
12.9	INSTALADA DE LLANTAS	UND	1	$ 45.220,00	$ 49.980,00	$ 47.600,00
12.10	GARRAFA DE UREA	UND	1	$ 271.320,00	$ 299.880,00	$ 285.600,00
12.11	RADIO DOBLE DIN ANDROI 9" 3GB*64 GB COMANDO DE VOZ QV-9364E INSTALADO	UND	1	$ 881.790,00	$ 974.610,00	$ 928.200,00
12.12	CAMARA DE REVERSA CAMION BSOUNDE INTALADO	UND	1	$ 361.760,00	$ 399.840,00	$ 380.800,00
12.13	POLARIZADA NANO CERAMICO	UND	1	$ 655.690,00	$ 724.710,00	$ 690.200,00
12.14	PITO 2 CORNETAS ELECTRICAS CON MIMI COMPRESOR 24V PIC 130	UND	1	$ 144.704,00	$ 159.936,00	$ 152.320,00
13. ACEITES						
13.1	ACEITE MX 15W-40	GARR	1	$ 663.100,00	$ 732.900,00	$ 698.000,00
13.2	ACEITE MX 15W-40	GLN	1	$ 178.600,00	$ 197.400,00	$ 188.000,00
13.3	ACEITE 15W-40	GARR	1	$ 824.600,00	$ 911.400,00	$ 868.000,00
13.4	TAMBOR DE 55 GL DE ACEITE 15W40	UND	1	$ 6.156.000,00	$ 6.804.000,00	$ 6.480.000,00
13.5	ACEITE 15W40 CK	CTO	1	$ 34.010,00	$ 37.590,00	$ 35.800,00
13.6	VALVULINA 80W-90	GLN	1	$ 178.600,00	$ 197.400,00	$ 188.000,00
13.7	ACEITE REF 3096931-406	GARR	1	$ 854.050,00	$ 943.950,00	$ 899.000,00
13.8	HIDRAULICO AW-68	GARR	1	$ 551.000,00	$ 609.000,00	$ 580.000,00
13.9	UREA	GARR	1	$ 186.200,00	$ 205.800,00	$ 196.000,00
13.10	HIDRAULICO W68	GLN	1	$ 121.600,00	$ 134.400,00	$ 128.000,00

NOTA: Cabe señalar que, en el presente proceso, el oferente deberá presentar su propuesta económica bajo la modalidad de precios unitarios, teniendo en cuenta que el contrato será adjudicado por el valor del presupuesto oficial a monto agotable. Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes no podrán ofertar valores unitarios superiores al promedio establecido para cada ítem, conforme a los análisis técnicos y económicos definidos por la entidad en el presente estudio.

Teniendo en cuenta lo anterior, la secretaria de Planeación e Infraestructura, estimo como presupuesto oficial la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE**, valor en el que se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales a que hubiere lugar en el momento de apertura del presente proceso.

Para efecto de la propuesta económica, el valor base es el total de valores unitarios promedio de cada uno de los ítems, con el cual se determinará el menor valor que definirá la propuesta

eventualmente ganadora y que corresponde a **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($232.984.916,00** el cual corresponde a la suma de los que componen todo el presupuesto.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar; por ende, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, por lo que el municipio de Santa María procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	**VALOR**
Estampilla pro-adulto mayor	Pago del 4.0% del valor del contrato
Estampilla pro-cultura	Pago del 2.0% del valor del contrato
Estampilla Pro-deporte y Recreación	Pago del 2.5% del valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	Pago del 2.0 % del valor del contrato.
Rete fuente	Según corresponda al régimen tributario
Reteica	De conformidad con la actividad ejercida por el contratista, el objeto contractual y lo establecido en el estatuto de renta municipal
IVA	Según corresponda al régimen tributario
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Santa María (Boyacá), 02 de septiembre de 2026

DEYVER JOAN FERNÁNDEZ ALFONSO
Secretario de Planeación e Infraestructura

PROYECTÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
JOHANN PERILLA PERILLA	**DAWER RIVERA ZAMUDIO**	**RUBÉN DARÍO GONZALEZ GARCÍA**
Cargo: Apoyo profesional contratado - Secretaría de Planeación e Infraestructura	Cargo: Asesor Contratación	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo.	Vo.Bo.	Vo.Bo.